

LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6.50 - 12 páginas en 1 cuerpo
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 412
Viernes 12 de septiembre de 2025

FARMACIAS VACÍAS, PACIENTES PREOCUPADOS



EJECUTIVOS
DE LA CÁMARA
FARMACÉUTICA
ALERTARON DEL
PROBLEMA, QUE
YA SE SIENTE.
SOCIEDAD » PÁG. 3

FOTO: VÍCTOR GUTIÉRREZ

LO REVELA UN ESTUDIO SOBRE EL TEMA

OCHO DE 10 EMPRENDIMIENTOS SON COOPERATIVAS EN BOLIVIA

UNA INVESTIGACIÓN REVELA QUE MÁS DE LA MITAD DE LA MINERÍA EN EL PAÍS ASUME ESTA FORMA, QUE ACTÚA EN TODOS LOS CAMPOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS, DESDE LA GUERRA DEL CHACO.

ECONOMÍA » PÁG. 6

COPA SUDAMERICANA

**DEMORA EN OBRAS
CAUSA QUE EL
TAHUICHI PIERDA LA
SEDE DE LA FINAL**

ACCIÓN » PÁG. 12



BALOTAJE

**EL SIFDE CONTROLA
A MEDIOS Y REDES
SOCIALES PARA EVITAR
LA GUERRA SUCIA**

POLÍTICA » PÁG. 4



CAPTURAN Y LIBERAN A UNA ALLEGADA A CAPO DEL PCC



FUE APREHENDIDA
BAJO LA SOSPECHA DE
QUE FUE LA ESPOSA DE
SÉRGIO LUIZ DE FREITAS
FILHO. SU ABOGADO
DIJO QUE QUEDÓ LIBRE.

SEGURIDAD » PÁG. 5

BÚSQUEDA.
Los obreros
del cementerio
general buscan
dos cuerpos.

Abrieron 76
ataúdes y aún
no encuentran
los restos de
dos fallecidos
del Cementerio
General.

GUILLERMO NINA
La Prensa

Entre 2020 y 2024, durante la pandemia, 1.600 víctimas fatales del Covid fueron sepultadas en el Cementerio General de La Paz. Sus cuerpos fueron enterrados en diferentes bloques, mausoleos y fosas comunes que se habilitaron para ellos. Hoy, dos de esos cuerpos están extraviados, hasta ayer personal de la comuna abrió 76 tumbas y aún no se halla a los fallecidos. La Asociación de Funerarias de La Paz deslinó responsabilidades por las desapariciones, pero se comprometió a ayudar a las familias.

"Tenemos alrededor de 1.600 fallecidos por Covid-19 y están en diferentes sepulturas y algunos están en fosas. Hay quienes tenían ya sus espacios en algún mausoleo, entonces eran ubicados ahí, pero se han habilitado otros como el Pabellón La Paz, como el cuartel 201 (donde se extraviaron los dos cuerpos) y el 324", explicó Patricia Endara, directora de cementerios de La Paz. La funcionaria también señaló que se continúa la búsqueda de los

"Ya se ha abierto 76 sepulturas y al momento no hemos encontrado ninguno de los dos restos"

Patricia Endara
DIRECTORA CEMENTERIO

cuerpos extraviados en la necrópolis paceña.

"Nosotros (como funeraria) ya teníamos el nicho designado para enterrar al fallecido y no podíamos cambiar del nicho A al B y del B al C. No es posible hacer esos cambios, por lo que el directo responsable era el Cementerio General. El personal operativo de la funeraria ingresaba y ahí nos esperaba la Inspección del Cementerio y ellos nos daba el visto bueno para hacer la sepultura", comentó Juan Ronco, representante de la Asociación.

El dirigente explicó que el sistema de trabajo de las funerarias, en aquel tiempo, operaba de una manera definida. "Se llevaba el cuerpo al nicho reservado, lo dejábamos ahí y al día siguiente se verificaba que fue sepultado en el lugar que correspondía y se sacaba una foto que era enviada a los familiares". También aseguró que se cuenta con documentación que

respalda el trabajo que hicieron estas empresas durante la pandemia. Allí estaban un inspector, un encargado y en supervisor del Cementerio para verificar el procedimiento.

Los dos cuerpos que se extraviaron fueron sepultados el 7 de julio de 2020, en el cuartel 201, donde se enterró a 101 fallecidos, por lo que se debería abrir ese número de ataúdes para encontrar ambos cuerpos. "En ese tiempo, el Cementerio contaba con al menos 15 personas que verificaban todo ese trabajo. Nosotros pensamos que hubo una equivocación, porque los cuerpos están en el Cementerio, es cuestión de buscar", aseguró Ronco.

La actual gestión edil, que comenzó el 3 de mayo de 2021, no es responsable de estos casos, pues las anteriores autoridades deben explicar lo sucedido.

REUNIÓN CON LOS FAMILIARES

La directora del Cementerio, Patricia Endara, se reunió con familiares de ambos fallecidos y con la propietaria de la funeraria que les brindó el servicio en 2020. La empresaria aseguró que se reunirá con los trabajadores que por entonces se encargaron de la labor del traslado de los restos de los difuntos al Cementerio General, a fin de averiguar lo que pudo haber sucedido con los fallecidos.

"La dueña de la funeraria va a reunirse con el personal que estaba a sus órdenes para determinar si alguien puede recordar o sabe qué es lo que ha sucedido", apuntó la funcionaria.



LUGAR. Tres son los sitios donde sepultaron a las víctimas.

SE TENÍA PREVISTO EROGAR BS 500 MIL AHORA SE NECESITA CINCO MILLONES COSTO DE OBRAS EN LA COSTANERA SE MULTIPLICA POR 10

"Hemos descubierto que el muro estaba a punto de caerse porque habían estado carcomidos los pilares y los muros de contención habían colapsado. Cuando no se hace obras de mantenimiento o de reparación cada cierto tiempo, éstas son las consecuencias. Nosotros pensamos gastar 500 mil bolivianos en el cambio

del asfalto, hoy todos nos va a costar cinco millones", informó Iván Arias, alcalde de La Paz, al referirse a los trabajos que se ejecutan en la avenida Costanera.

La autoridad municipal dio detalles de cómo se encontraba la avenida Costanera cerca de la calle 16 de Obrajes. Explicó que cuando se presentaba algu-

na deformación del asfalto, las anteriores autoridades, únicamente colocaban una nueva capa de rodadura, sin revisar lo que ocurría en el interior de la estructura.

"Una obra que no es bien mantenida tiene esas consecuencias, una obra mal hecha también tiene sus consecuencias", apuntó Arias, antes de señalar

que las ondulaciones y daños en la carpeta asfáltica se creía que eran resultado del intenso tráfico vehicular. Sin embargo, después de hacer una tomografía a la vía se evidenció un daño mayor, no sólo en la vía, sino en el muro. Es por eso que el carril de bajada de la avenida seguirá cerrado por lo menos dos meses más.



INFRAESTRUCTURA. La inversión aumentó para los trabajos.

» DATOS

- > Entre 70 a 80 fallecidos se entierra en el cementerio, diariamente, pero en la pandemia ingresaban hasta 130.
- > Se utiliza un equipo de bioseguridad para abrir los ataúdes, para encontrar los cuerpos extraviados.

ESTE VIERNES, LLEGARÁ UN HELICÓPTERO DE CHILE MITIGACIÓN DE INCENDIOS SE FINANCIA CON BS 26 MILLONES

El Gobierno destinó 26 millones de bolivianos para reforzar las acciones de prevención y respuesta ante los incendios forestales en Bolivia y sus daños colaterales. La medida fue anunciada después de una reunión interinstitucional desarrollada en el Centro de Educación Ambiental (CEA) de la Gobernación de Santa Cruz, en cumplimiento del Plan de Operaciones en Defensa de la Vida y el Medio Ambiente. El viceministro de Defensa Civil,

Juan Carlos Calvimontes, informó que 20 millones de bolivianos fueron transferidos a las Fuerzas Armadas para fortalecer su capacidad operativa. Estos recursos permitirán habilitar avionetas y helicópteros para combatir el fuego en zonas críticas.

Además, informó que un helicóptero proveniente de Chile llegará a Bolivia el viernes para colaborar en la extinción de incendios forestales que afectan el Parque Nacional Noel Kempff

Mercado y agregó que, en este momento, hay 10 incendios activos en el país, de los cuales tres se encuentran en Santa Cruz.

En forma paralela, el ministerio de Medio Ambiente entregó equipos y materiales valorados en 6,2 millones de bolivianos a municipios de Santa Cruz y Chuquisaca. La ayuda incluye equipos de medicamentos, motosierras, ropa de seguridad, hachas, purificadores de agua, tanques flexibles y generadores.

Las autoridades definieron estrategias de intervención conjunta para mitigar el fuego que afecta al Parque Nacional Noel Kempff Mercado y otros municipios. El plan contempla operativos terrestres y aéreos, con despliegue de brigadas en áreas inaccesibles.

El ministro de Medio Ambiente, Álvaro Ruiz, destacó el compromiso de los gobiernos subnacionales y de la cooperación internacional y expresó su reconocimiento a los bomberos.



POFOMA INVESTIGAN A UN TIKTOKER POR MALTRATAR ANIMALES

Personal de la Policía Forestal y de Preservación del Medio Ambiente (Pofoma) investiga de oficio al tiktokero Rodrigo R.T., conocido como "Tailong, el Marpe boliviano", por presuntos tratos crueles a un can. El caso ya fue puesto en conocimiento del Ministerio Público.

Pofoma tomó conocimiento del hecho mediante un video en redes sociales y activó el proceso bajo el artículo 350 del Código Penal, la Ley 1333 y la Ley 700. El influencer también mostró a un águila bebé en otro video. La presidenta de la Confederación Social Animalista, Silveria Laureano, exigió sanciones y advirtió de que no se puede vulnerar los derechos de los animales para ganar seguidores.

La Ley 1525 establece penas de tres a ocho años por maltratar a los animales. "No se puede normalizar el maltrato animal en redes sociales con fines de entretenimiento o para ganar seguidores. La ley existe y debe aplicarse", afirmó.

Autoridades de Pofoma señalaron que la investigación sigue su curso y que, de comprobarse los delitos, se procederá a su aprehensión y detención.



Beneficiarios deben comprar medicamentos o volver dentro de algunos días a las farmacias.

ÁNGELA CARRASCO
La Prensa

En la sala de espera del Policlínico 9 de Abril de la Caja Nacional de Salud (CNS), el reloj parece avanzar lentamente. A media mañana, una paciente se acerca al mostrador de la farmacia con su receta en la mano. Sufre de hipertensión desde hace años. Lo único que necesita es una caja de Losartán. La respuesta no la sorprende: "Se acabó, por favor,

vuelva mañana". Ella ya no espera. Camina en silencio, dobla el papel, lo guarda en su bolso y cruza la calle en busca de una botica privada. Esta escena, que antes era esporádica, se ha vuelto parte de la rutina para los pacientes asegurados en la Caja Nacional de Salud (CNS).

"No, podemos darnos el lujo de esperar. A veces paso más tiempo en busca de remedios que tomándolos", explicó más tarde.

En el mismo centro de salud, Cinthia G., de 40 años, acompaña a su hija quien fue sometida a una operación de amígdalas. La cirugía fue sencilla, pero el problema llegó después. "Le recetaron un antiinflamatorio y un analgésico más fuerte. Sólo nos dieron Paracetamol. Durante la noche, mi niña no pudo dormir por el dolor y tuve que salir a una farmacia a comprar algo más fuerte, y hoy otra vez me dan paracetamol", se lamentó.

El problema no sólo lo viven quienes padecen

enfermedades crónicas. También afecta a los pacientes sometidos a cirugías, a quienes requieren tratamientos específicos o simplemente a quienes necesitan algo más que analgésicos genéricos.

Uno de los médicos, que prefiere guardar su identidad en reserva por temor a represalias, indica que el abastecimiento no es regular, que llegan lotes de medicamentos para enfermedades comunes y crónicas, pero que se agotan pronto, por lo que deben preguntar antes de recetarlos, y que, lamentablemente en el turno de la tarde es más complicado conseguir lo recetado. Por ello, en su caso receta los fármacos más baratos para que el paciente pueda adquirirlos.

Cinthia G. no esconde su molestia, ante estas respuestas. Sólo espera que su hija pueda descansar esta noche. "Se supone que pagamos por un

seguro, no podemos pagar por los medicamentos", expresa con enojo.

» PRECIOS

Pacientes reportan que los medicamentos han subido de precio recientemente.

Al respecto, ejecutivos de la Cámara de la Industria Farmacéutica Boliviana señalaron que varios de las medicinas han subido de precio hasta en un 70 por ciento, debido a la falta de divisas extranjeras.

En el fondo, la crisis refleja un sistema atrapado entre la burocracia y una economía debilitada. La industria farmacéutica nacional ha reducido su producción en un 30 por ciento y los medicamentos importados se encarecen por la falta de dólares y en las farmacias institucionales responden con un lacónico: "Se acabó".



PROBLEMA PARA PACIENTES Los seguros quedan desprovistos de medicamentos

LABORATORIOS REDUCEN SU PRODUCCIÓN

La industria farmacéutica boliviana enfrenta una de sus crisis más severas. La falta de dólares ha obligado a las empresas del sector a reducir su producción en un 30 por ciento, lo que ya se refleja en una disminución del 50 por ciento en el abastecimiento de medicamentos en el sistema público de salud.

Josip Lino, gerente de la Cámara de Industria Farmacéutica Boliviana (Cifab), informó que el acceso restringido a divisas ha generado un colapso en los procesos de importación de materias primas. "No se puede pedir más, no hay más dólares. Nunca los hubo, tampoco a precios oficiales. El problema no es solo de precios, sino de accesibilidad", advirtió el representante del sector.

UNA DIPUTADA DEL VECINO PAÍS LLAMÓ "TONTORRONES" A LAS PERSONAS NACIDAS EN LA ALTURA LA CANCELLERÍA BOLIVIANA CONVOCA AL CÓNSUL GENERAL DE CHILE EN LA PAZ



POLÉMICA. La diputada chilena, Luisa Cordero, está en la mira.

El vicescanciller Elmer Catarina confirmó ayer que se convocó al cónsul general de Chile en Bolivia, Fernando Velasco, a raíz de las declaraciones desatinadas emitidas por la diputada chilena, María Luisa Cordero, en respuesta a la propuesta electoral del candidato del Partido Demócrata Cristiano (PDC), Rodrigo Paz, quien anunció la nacionalización de automóviles indocumentados, que en su mayoría ingresan al país por la frontera con el vecino país.

"En la región, apostamos al multilateralismo y la

complementariedad, y este tipo de términos xenófobos y racistas lamentablemente entorpecen actualmente el diálogo bilateral con Chile", sostuvo Catarina, al expresar el malestar de diferentes autoridades bolivianas, entre quienes se destacó el presidente Luis Alberto Arce Catacora.

Durante un debate sobre un proyecto que dispone la inscripción provisoria de vehículos motorizados importados a Chile, señaló que los bolivianos "tienen disminución de oxígeno cerebral", por lo cual son "tontorrones", al hacer una

supuesta descripción de la fisiología del cerebro de las personas nacidas en la altura. "Los bolivianos nacieron en el altiplano, señor Presidente; por lo tanto, tienen disminución del oxígeno cerebral", señaló.

También argumentó que, "los bolivianos son portadores crónicos desde el nacimiento de una encefalopatía hipóxica", una condición "descrita y descubierta por un grupo de norteamericanos que andaba de vacaciones en Bolivia y se dieron cuenta de la bradipsiquia" que, a su juicio, se padece en Bolivia.

Arce calificó de "inaceptable intervención" la que realizó la diputada chilena y consideró que "es una afrenta al Parlamento, al pueblo chileno y a la ética de la profesión médica de la que ella forma parte".

El excandidato a la presidencia, Samuel Doria Medina, a través de su cuenta "X" rechazó con vehemencia los dichos de Cordero. "La única estupidez es la de quienes siguen siendo racistas y deterministas geográficos a esta altura", escribió en su cuenta.

Cordero es conocida en su país por mantener un comportamiento polémico.

BUSCA SANCIONAR LA "GUERRA SUCIA" ELECTORAL

El Sifde monitoreará medios y plataformas

Es parte de los acuerdos suscritos por los candidatos que participarán en el balotaje.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) del Tribunal Supremo Electoral (TSE) monitoreará a medios de comunicación y plataformas digitales contra la desinformación y la "guerra sucia" electoral en forma previa al balotaje del 19 de octubre. Al menos 20 plataformas serán coadyuvantes en esta tarea.

Se trata de un compromiso asumido por el ente electoral con la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, que acompañó en agosto la primera parte del proceso electoral. Se recomendó generar mecanismos para evitar la "guerra sucia".

El miércoles, en el Encuentro por la Democracia, el TSE ratificó el compromiso con tres de los cuatro candidatos que participarán del balotaje: Jorge Tuto Quiroga y Juan Pablo Velasco,



ENCUENTRO. El vocal Tahuichi Tahuichi Quispe lee los acuerdos logrados en Santa Cruz.

de la alianza Libre y Rodrigo Paz, del Partido Demócrata Cristiano (PDC).

Edmand Lara, aspirante a la Vicepresidencia por esta organización no asistió al encuentro, pero más tarde confirmó su adhesión a los nueve puntos acordados en la ocasión.

El vocal electoral Gustavo Ávila explicó en una entrevista televisiva que el Sifde hará un "monitoreo oportuno" para trabajar con los medios de comunicación y eliminará las noticias falsas o fake news y contenidos similares, que atenten contra el derecho al voto informado y creíble.

"El Órgano Electoral Plurinacional realizó una alianza, a través de Naciones Unidas, con más de 20 plataformas, como Chequea Bolivia, Bolivia Verifica, Warmis Web, etc., que combaten la desinformación", comentó Ávila.

También explicó que el tema del control de los contenidos en medios digitales "es complicado" y se convierte en un problema para todos los órganos electorales no sólo de Bolivia, sino de Latinoamérica.

Para los infractores del acuerdo, en el cuerpo normativo del TSE, se prevé sanciones, desde multas, hasta un castigo directo al candidato, de acuerdo con la gravedad de cada caso que se detecte.

Sin embargo, para que proceda la sanción, se acordó que será necesario demostrar y adjuntar las pruebas correspondientes de la "guerra sucia" detectada.

Por su parte, el TSE ejecutará acciones destinadas a subsanar el problema denunciado, si procediera.

Ávila recordó que la lucha contra la guerra sucia es importante, puesto que "la gente quiere propuestas, quiere escuchar programas de gobierno en esta segunda vuelta, que es histórica para todos los bolivianos".

Sobre los debates, Ávila confirmó que serán dos, el 5 de octubre, para los candidatos a la Vicepresidencia y el 12 para los postulantes a la Presidencia. El lugar se confirmará la próxima semana.

CASO "GASES ECUADOR" LÓPEZ Y LIZÁRRAGA, EN LA MIRA DE LA FISCALÍA

La Fiscalía informó que se activarán los mecanismos legales para que los exministros de Defensa, Fernando López y de Comunicación, Roxana Lizárraga, implicados en el caso "Gases Ecuador", regresen al país para cumplir las condenas aplicadas en contra de cada uno de ellos, que es de cinco años y cuatro meses de privación de libertad.

El fiscal Julio Flores informó que ambos fueron declarados rebeldes y se encuentran fuera del país.

"Seguramente se van a activar los mecanismos que correspondan", mencionó antes de indicar que la sentencia, emitida en abril fue de reciente conocimiento de la Fiscalía. "Ahora vamos a analizar los mecanismos necesarios para hacer efectiva la sentencia", sostuvo.

Este caso se refiere a una investigación, juicio y sentencia contra las exautoridades de la gestión de Jeanine Áñez por inter-

nar gases lacrimógenos y otros agentes antidisturbios desde Ecuador en forma irregular durante la crisis social y política de noviembre de 2019.

Las acciones fueron consideradas por la Fiscalía como tráfico ilícito de armas y cumplimiento indebido de deberes.

Entre los implicados también está el exministro de Gobierno, Arturo Murillo y otros funcionarios como comandantes de la Policía y las Fuerzas Armadas en ese tiempo.

Se presume que se gestionó la internación de materiales antidisturbios, en calidad de préstamo, desde Ecuador. El material bélico llegó en un avión Hércules C-130.

Así, se recibió 5.000 granadas lacrimógenas de mano, 2.389 proyectiles de largo alcance de calibre 37 mm, 560 proyectiles de corto alcance del mismo calibre, y 500 granadas de sonido y destello, entre otros.



EXAUTORIDADES. Lizárraga y López deben comparecer.

LA PAZ ENCARCELAN A LOS TRATANTES DE UN NIÑO DE 11 AÑOS

La pareja que secuestró a un niño de 11 años y lo mantuvo en un alojamiento está detenida preventivamente, informó ayer el Ministerio Público. Ambos pretendían dar a la víctima en una adopción ilegal o lo iban a usar como mendigo.

El niño fue llevado por la pareja luego de que este saliera de su casa en Alpacoma y lo trasladaron a un alojamiento de El Alto. La madre denunció a la Policía de su desaparición. La víctima tiene cierto grado de discapacidad intelectual.

El niño fue encontrado el mismo día de su secuestro. Estaba con la pareja, que además consumía bebidas alcohólicas en su presencia.

La mujer fue enviada al penal de Obrajes y el hombre, al de Patacama. También se imputó al administrador del alojamiento porque permitió que ingrese un niño que no era hijo de ambas personas, los ahora detenidos no guardan ninguna relación de parentesco con el pequeño.

El análisis de las cámaras de seguridad permitió localizarlo.



TRES FUNCIONARIOS DEL SEGIP SON INVESTIGADOS Cae y liberan a allegada a "Mijao", jefe del PCC

La mujer, con quien el brasileño contrajo matrimonio, prestó ayer sus declaraciones.

MICAELA VILLA LAURA
La Prensa

Ayer por la tarde, fue aprehendida y, según su abogado defensor, posteriormente liberada, Ana F. L. E., la mujer que figura como esposa del brasileño Sérgio Luiz de Freitas Filho, alias "Mijão". De Freitas es uno de los cabecillas del cartel Primer Comando de la Capital (PCC), quien vivió por más de 10 años en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, bajo identidad falsa y con un certificado de nacimiento ilegal.

"Ana F. L. E., presuntamente vinculada al súbdito brasileño Sérgio Luiz Freitas, fue localizada en el municipio de San Rafael y fue trasladada a Santa Cruz con fines investigativos", informó ayer el ministro de Gobierno, Roberto Ríos.

Después de prestar sus declaraciones, sin que medien mayores explicaciones, la mujer fue liberada, aunque su abogado, Mauricio Palacios, negó cualquier vínculo entre su cliente y el capo criminal. Aseguró que "nunca lo conoció" y que tampoco se casó con él.

Según un reportaje difundido la noche del domingo por la Red O'Globo,



CAPTURA. Ana F. es trasladada a Santa Cruz de la Sierra por la fuerza del orden. Arriba, el certificado de matrimonio.

Mijão es un brasileño que operó desde la urbe cruceña para trasladar drogas a su país. No lo hizo sólo, actuó con otros narcotraficantes que también ingresaron ilegalmente al país.

Este sujeto vivió en casas de lujo ubicadas en el Urubó y Playa Turquesa. Desde 2014 hasta hoy vivió en al menos seis mansiones que contaban con canchas de fútbol, tenis y piscinas. El alquiler men-

sual que llegó a pagar se acercó a 5.000 dólares.

La mujer, según fuentes policiales, mantuvo una relación con el brasileño y en 2011 contrajo matrimonio con él para que adquiriera la ciudadanía boliviana. De esa manera, también accedió a documentos oficiales, pero bajo identidad falsa, ya que en Bolivia usaba el nombre de Sérgio Noronha Filho. Ade-

más de su partida de nacimiento, también obtuvo cédula de identidad, licencia de conducir y el registro de una empresa. Hasta el momento, las autoridades no confirmaron si este delincuente continúa en el país o escapó. "La Policía Boliviana lleva a cabo diferentes acciones con la finalidad de dar con el paradero y posterior aprehensión del súbdito brasileño", precisó Ríos.

Según el reportaje, Mijão llevaba una vida muy cómoda y tranquila, se reunía con su amigos y familiares e iba a fiestas y encuentros. En un video se lo ve con un amigo, su actual pareja, sus dos hijos y la pareja de uno de ellos en un restaurante muy conocido de la capital cruceña.

Respecto al tema, personal del Servicio General de Identificación Personal (Segip) informó ayer que tres funcionarios fueron denunciados y son investigados por el caso.

Respecto al tema, personal del Servicio General de Identificación Personal (Segip) informó ayer que tres funcionarios fueron denunciados y son investigados por el caso.

Respecto al tema, personal del Servicio General de Identificación Personal (Segip) informó ayer que tres funcionarios fueron denunciados y son investigados por el caso.



COCHABAMBA UNA NIÑA DE CUATRO AÑOS CAE HERIDA EN UN TIROTEO

Una niña de cuatro años resultó herida luego de producirse un tiroteo, la noche del miércoles, cerca del coliseo cerrado del municipio de Ivirgarzama, en el departamento de Cochabamba.

Un grupo de desconocidos pretendía secuestrar a la nena.

Ayer por la mañana, un hombre, quien presumiblemente es uno de los secuestradores, llegó también al nosocomio con herida de bala. Se investiga si participó en la balacera.

Cerca de las 23:00 de ayer, la Policía frustró el secuestro que era cometido por tres o cuatro sujetos. Al verse descubiertos, los delincuentes dispararon a los efectivos policiales y ellos respondieron en su defensa y para rescatar a la víctima, que iba a ser introducida en un vehículo.

Es en ese cruce de balas, ella fue herida. Pese a la persecución, los sujetos fugaron en el motorizado. Son buscados por las autoridades.

Se aprehenderá al herido pues presentó contradicciones en sus primeras declaraciones.



LAS CONDENAS VAN DE CUATRO A 15 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

LA LEY 1636 CREA CINCO NUEVOS DELITOS DIGITALES EN BOLIVIA

El presidente Luis Arce promulgó, la noche del miércoles, la Ley 1636 "Para la Protección de la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Entornos Digitales" y que introduce cinco nuevas figuras penales específicas para enfrentar la criminalidad digital.

La Fiscalía General del Estado hizo la propuesta

en abril pasado y la nueva normativa fue aprobada en consenso y por unanimidad en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Los nuevos delitos digitales que se incorporaron en el Código Penal Boliviano son el contacto con fines sexuales a través de las diferentes Tecnologías de la Información y la Comunicación,

el abuso sexual digital, la exposición a contenido sexual, la producción y la posesión de material de abuso infantil.

Con la nueva disposición legal, se determina que quienes se contacten con los niños y adolescentes, a través de juegos, redes, WhatsApp, correos y páginas electrónicas; además, com-

partan videos, fotografías u otro contenido sexual, serán sancionados con cuatro a ocho años de privación de libertad.

En tanto, quienes distribuyan, arrienden, intercambien y comercialicen contenido digital que contenga pornografía infantil, se harán pasibles a una pena privativa de libertad de 10 a 15 años.

"Hay una nueva ley en favor de los niños que tienen derecho a una vida plena sin riesgos y a navegar seguros. Se podrá iniciar procesos penales a quienes cometan delitos en entornos digitales. Las autoridades judiciales cuentan con la normativa para sancionar a los infractores", dijo el fiscal general Róger Mariaca.

BOLIVIA ES UNO DE LOS PAÍSES CON MÁS ASOCIATIVIDAD DEL MUNDO

De 10 unidades económicas, al menos ocho son cooperativas

Presentan 10 estudios que muestran la particularidad económica que tiene Bolivia.

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

La Guerra del Chaco (1932-1935) no sólo trajo consigo un movimiento político que marcaría a fuego a Bolivia, también conllevó consigo una formación económica novedosa y distinta que creció hasta convertirse hoy en día en uno de los principales motores del país. Se trata del cooperativismo, que "surgió del concepto de 'asociación idealista' que devino del perfil de los excombatientes de la Guerra del Chaco, como adjudicatarios de tierras, maquinaria, equipo y semillas, y seguramente, su aliento por construir lazos nacionales, abarcar el territorio, aprovechar los recursos naturales y dinamizar la economía", se lee en un estudio que se presentó ayer en un céntrico hotel de la ciudad de La Paz y que resume 10 investigaciones desarrolladas sobre esta temática económica.

» EL SISTEMA COOPERATIVO

El trabajo fue patrocinado por el Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica (IPDRS). Su coordinador, Óscar Bazoberry, explicó el gran peso que tiene el sistema cooperativo en la economía de Bolivia, señala que de cada 10 unidades económicas que funcionan en el país al menos ocho se desarrollan bajo este sistema.

"Bolivia es uno de los países con más asociatividad en el mundo. Somos sobreasociativos, se hizo un estudio hace unos años sobre la sociedad civil y sorprendió a varios países, incluso europeos, por la calidad asociativa que tenemos en Bolivia", aseguró.

El libro Cooperativismo en el Bicentenario de Bolivia ofrece una investigación colaborativa junto a más de 10 investigadores, quienes se adentraron en el cooperativismo agropecuario, minero, de transporte, de vivienda, de ahorro, de agua potable y otros rubros para mostrar el peso que tiene en la economía boliviana.

Esta obra se presentó en momentos en que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó a 2025 como el Año Internacional de las Cooperativas "con el propósito de destacar su papel decisivo en el desarrollo sostenible, la inclusión social y la erradi-



cación de la pobreza". Bazoberry indicó que con la aplicación de la economía plural se abrieron las puertas al sistema comunitario y uno de ellos viene a ser el sector minero, que todavía "sostiene este país hoy en día y más del 50 por ciento de la minería en Bolivia es cooperativista".

Una de las características que destacó el experto

es que el sistema cooperativo es "muy dialogante, a diferencia de otros sectores. Nosotros trabajamos el tema tierra, por ejemplo, el tema de producción, exportación, etcétera, y ahí normalmente no todos los sectores dialogan".

En la presentación de este trabajo participaron representantes de diversos sectores, entre ellos coo-

perativistas mineros. "Eso muestra que hay algo ahí que es importante, que es todavía parte de la sociedad que necesita no solamente mejor regulación, sino mayor participación de todos nosotros".

¿Por qué Bolivia tiene esta tradición? "La importancia de las comunidades campesinas, indígenas, nuestra pertenencia étnica,

etcétera. Es correspondida con esta forma de asociatividad", afirmó el entrevistado quien consideró que en las propuestas electorales no se conoce a Bolivia.

"En los debates políticos hemos escuchado algo así como que si Bolivia podría ser un país ideal, magnífico, occidental. Pero no somos eso, somos comunidad, somos sentimientos", dijo.

EXPORTACIÓN PUEDE PERJUDICAR EL MERCADO INTERNO

LA CARNE DE RES SE MANTIENE CARA Y LA DE POLLO BAJA EN POCA MEDIDA EN LA PAZ

Mientras la carne de pollo rebaja unos bolivianos en los mercados paceños, la de res se mantiene cara y, según informó el viceministro de Defensa del Consumidor, Jorge Silva, el kilo puesto en gancho vale 50 bolivianos, que representa un incumplimiento a los acuerdos que se establecieron el año pasado.

El kilo de la carne de pollo se encareció por distintos factores, entre ellos la escasez de combustible y los bloqueos que se registraron meses atrás, hasta alcanzar incluso 26 bolivianos. Sin embargo, en pasadas horas cayó a menos de 22 bolivianos, aunque esto



depende de la distancia y el corte de este alimento.

En el caso de la de res, el kilo de la pulpa especial se mantiene en 80 bolivianos, mientras la molida especial cuesta 70 bolivianos, cuando anteriormente se podía conseguir hasta en 45 bolivianos. "Hay una preocupación referente a este

contexto que genera que muchos carniceros tengan dificultades económicas", expresó Silva debido a que sus ventas bajaron considerablemente por los precios elevados, "los consumidores no pueden acceder a este producto por el alto costo que tiene actualmente", reflexionó.

Advirtió de que esto se puede agravar si el próximo gobierno decide ampliar las exportaciones de carne de res y pollo en detrimento del abastecimiento interno.

La actual gestión levantó recientemente las restricciones de las exportaciones de carne que había decretado para que se pueda abastecer el mercado interno. Sin embargo, esto no ocurrió y recientemente el Gobierno de Egipto dio visto bueno a la importación del producto boliviano, pero también está pendiente la posibilidad de que los mercados de Perú, Chile y Paraguay se abran en los próximos meses.

Se calcula que Bolivia podría exportar a estos países 100 mil toneladas, lo que podría poner en riesgo el abastecimiento interno.

PLAZO FENECERÁ EN NOVIEMBRE BOLIVIA PUEDE PERDER UN CRÉDITO DE \$US 100 MM

"El contrato de 100 millones de dólares de crédito acabará en noviembre, pero podemos ampliarlo, ya lo hemos ampliado muchísimas veces, pero el problema es justo al mismo tiempo el cambio de gobierno, de gestión, de presidente", advirtió ayer el embajador de Japón en Bolivia, Hiroshi Onomura.

La Asamblea Legislativa mantiene congelado el tratamiento de cerca de 2.000 millones de dólares en créditos de distintas instancias financieras y de gobiernos, como el caso de Japón, mediante la Agencia de Cooperación Internacional (JICA).

Estos recursos se debían destinar a la compra de combustibles, además de financiar el voto de bolivianos en el exterior.

El diplomático japonés explicó que para utilizar el crédito de 100 millones de dólares se requiere que la Asamblea Legislativa lo apruebe, sin embargo "en este momento, las autoridades japonesas necesitan una solicitud del nuevo Gobierno boliviano".

El diplomático expresó su preocupación debido a que hay incertidumbre respecto a si se debe "ampliar o terminar" el plazo del préstamo.

CLASIFICADOS

www.laprensa.bo



LA PRENSA

La Prensa / Diario de circulación nacional
Viernes 12 de septiembre de 2025

Edificio Cámara Nacional de Comercio - Av. Mcal. Santa Cruz 1392, - Piso 13 - Of. 1302

NÚMEROS DE EMERGENCIA

UNIDAD OPERATIVA DE TRÁNSITO:	911 - 4221509
SAR BOLIVIA:	112
RADIO PATRULLAS:	911 - 110
P.A.C.:	911 - 4304212
POLICIA TURISTICA	
LA PAZ:	2225016
SUCRE:	648-0467
SANTA CRUZ:	322-5016
POTOSÍ:	622-7404
BOMBEROS:	119
AMBULANCIA DE EMERGENCIAS:	165 - 160
RED DE AMBULANCIAS:	167
DEFENSORIA DE LA NIÑEZ:	156
GUARDIA DE TRANSPORTE:	165
INTENDENCIA MUNICIPAL:	165
RETÉN DE EMERGENCIA:	114
LÍNEA ARCO IRIS:	2650915
QUEJAS DE RECOJO DE BASURA:	800 1017777
DELAPAZ:	800173333

¡OPORTUNIDAD LABORAL EXCLUSIVA!

Únete a nuestro equipo de meseras,
prestigioso Night Club en Oruro:
- Ganancias atractivas: 500-1500 Bs.
- Vivienda proporcionada
- Horarios flexibles
Ambiente divertido y dinámico!
Comunícate al
74465369 o 63016973.

C212013763/8.9.10.12

**POR EXTRAVÍO,
QUEDA ANULADA LA TARJETA
DE OPERACIÓN BGO3531, DE
LA EMPRESA COLQUE Y ANDÍA
SRL, BOTIC-1252**

C212014862/12

CLASIFICADOS

Publicación
de anuncios

- Edictos
- Remates
- Comunicados
- Convocatorias
- Extravíos
- Necrológicos

CELS. 63264672 - 65362514



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS FUNDACIÓN PRO MUJER IFD

Por determinación del Directorio de FUNDACIÓN PRO MUJER IFD y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de su Estatuto Orgánico, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS** a ser celebrada el lunes 22 de septiembre de 2025, a horas 09:30 a.m., en sus oficinas ubicadas en la Avenida Hernando Siles N° 5411, esquina Calle 8, Edificio Ignacio de Loyola II, Zona Obreros de la ciudad de La Paz, Bolivia, para considerar el siguiente orden.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.
2. Modificación de representantes designados para la suscripción de los Pagares Sin Oferta Pública a favor de "MIPYME" Fondo de Inversión Cerrado administrado por Fortaleza SAFI S.A.
3. Nombramiento de asociados para firma del Acta.
4. Aprobación del Acta.

Podrán participar en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS** mencionada, los representantes del capital fundacional de FUNDACIÓN PRO MUJER IFD.

La Paz, septiembre de 2025.

Esta entidad es supervisada por ASFI.

P212014858/12



"PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)" CONVENIO DE PRESTAMO N° 9437 - BO

El Estado Plurinacional de Bolivia ha gestionado el financiamiento con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III) y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el CONVENIO DE PRESTAMO 9437-BO.

El Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III) invita a los interesados a presentar ofertas y postulaciones para la siguiente obra y servicio de consultoría, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA / CONSULTORIA	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	CUCE
CONSTRUCCIÓN PUENTE EL PRADO TRAMO SANTA MARIA, CANTON IVON-DISTRITO 6 UOR RIBERITA - PAR II	24/09/2025	10:00	25-0047-44-1391215-1-1
SUPERVISIÓN TÉCNICA CONSTRUCCIÓN PUENTE EL PRADO TRAMO SANTA MARIA, CANTON IVON-DISTRITO 6 UOR RIBERITA - PAR II	24/09/2025	11:00	25-0047-44-1393108-1-1

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de Julio de 2016 revisadas en Noviembre de 2020, denominadas en la sucesivo "Regulaciones de Adquisiciones". Las ofertas que superen el monto referencial también serán evaluadas.

El Documento de licitación podrá ser recabado en las oficinas del Programa EMPODERAR Alianzas Rurales - PAR III ubicada en el Barrio La Chonta, Calle Cosme Gutiérrez N° 756, entre calles Santa Cruz y Chuquisaca. Riberita o podrán obtener más información adicional en las oficinas del Programa EMPODERAR en la dirección indicada abajo en horarios de oficina o descargarlos de la página: www.em poderar.gob.bo, o del Sistema de Contrataciones Estatales (SICDES): www.sicdes.gob.bo.

Las cotizaciones y postulaciones deberán ser enviadas o entregadas en sobre cerrado en la siguiente dirección: Alianzas Rurales - PAR III, Unidad de Coordinación Nacional UCN-PAR III en la calle Víctor Sanjines, Edificio Barcelona Piso 1 Plaza España, ciudad de La Paz, Bolivia, hasta la fecha y hora señalada en el cuadro de este anuncio.

El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas y postulaciones que se hagan por correo o postal y que, por tal motivo, serán rechazadas.

Ing. Jhonny Delgadillo Aguilar
Coordinador General
Riberita, septiembre de 2025

P212014857/12

SOLUCREDIT



LA DOCTORA CAROLINA ENNY TERRAZAS SILES JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL VIGESIMO SEGUNDO DE LA CIUDAD DE LA PAZ - BOLIVIA. --- HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL LO QUE SE TIENE ORDENADO DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SOLUCREDIT SAN SILVESTRE R.L. REPRESENTADO POR CARLA VERONICA MOSCOSO DELGADILLO CONTRA FRANCISCO PILLCO LARICO Y NATTY PILLCO PAREDES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE. ---

Auto cursante a fs. 180 de obrados. --- LA PAZ, 02 de septiembre de 2025. --- EN LO PRINCIPAL Y A LOS OTROSÍES VISTOS: Estando cumplidos los requisitos señalados por el Art. 419 Cód. Procesal Civil se DISPONE EL PRIMER REMATE DEL 50% del valor del inmueble y el 100% de las acciones y derechos del ejecutado FRANCISCO PILLCO LARICO del inmueble embargado de (LOTE DE TERRENO) Ubicado en el Ex-Fundo Chuquiguillu con una superficie de 200.00 Mts2, de propiedad de FRANCISCO PILLCO LARICO y ANDREA PAREDES VARGAS registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el folio con matrícula 2011010001782 datos colectados del Informe emitido de las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz cursante a fs. 124 a 124 vta. de obrados, sobre la base de su valor pericial de fs. 148 a 167 de obrados en la suma de Bs. 280.354,53 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 53/100 BOLIVIANOS). --- Así mismo cítase a los acreedores que cuenta el bien inmueble en el Asiento B-1) Gravamen Hipoteca, por la suma de Bs. - 25.000. - en favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOLUCREDIT SAN SILVESTRE R.L., mediante escritura pública. Asiento B-2) Anotación preventiva en favor de PAREDES VARGAS ANDREA impuesto por el Juez Público de Familia Catorceavo. Asiento B-3) Gravamen embargo por la suma de Bs. 51.909,76. - en favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOLUCREDIT SAN SILVESTRE R.L., impuesta por el juzgado publico civil y comercial 29 ahora juzgado

AVISO DE REMATE

público civil y comercial 22., Asiento B-4) Gravamen Hipoteca Judicial por la suma de Bs. 51.909,76. - en favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOLUCREDIT SAN SILVESTRE R.L., impuesta por este juzgado. --- Debiendo notificarse con el presente auto a los ocupantes y poseedores del bien inmueble descrito líneas arriba a objeto de no vulnerar derechos de terceros. --- Con relación al estado impositivo se tiene informe a fs. 133 de obrados. --- A cuyo efecto, se señala audiencia de remate para el día jueves 25 de septiembre de 2025, a horas 10:00, debiendo notificarse Arroyo Salazar Franz Gabriel, Martillero Judicial N° 2, con domicilio en la Av. Mariscal Santa Cruz Esquina Calle Yanacocha, Edificio Hansa, Piso 15, Oficina 3 quién a los efectos de la subasta deberá constituirse en el Edificio Nuevo Anexo "B" del Tribunal Departamental de Justicia Planta Baja ubicado en la calle Potosí frente al Ministerio Público, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empuje del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una vez, con intervalo de cinco días hábiles, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, a más de fijarse copia en el tablero judicial. --- Notifíquese. --- AL OTROSI 3. - Por señalado. --- FIRMA Y SELLO. --- DRA. MARIA EUGENIA MACHACA CALSINA. --- SECRETARIA - JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 22. - LA PAZ BOLIVIA. --- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS. ---

ANTE MI:

MARIA EUGENIA MACHACA CALSINA
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 22
LA PAZ - BOLIVIA

C212014772/12

Banco ECONOMICO



EL ABOG. CELSO VILLALOBOS TARQUI, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DÉCIMO PRIMERO DE LA CAPITAL. --- HACE SABER: Al público en general sobre el remate que se llevará a cabo DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO seguido por BANCO ECONOMICO S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO ANTONIO CASTELLON TERAN Y/O IRENE GERMANA OROZCO RIVERO contra FERNANDEZ ROGER ALEJANDRO Y MARTHA FERNANDEZ RODRIGUEZ SOBRE COBRO DE DINERO, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: --- AUTO CURSANTE A FOJAS 339 DE OBRADOS. --- LA PAZ, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. --- A LO PRINCIPAL. --- VISTOS: En mérito al memorial que antecede siendo el estado del proceso en Ejecución de Sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, dentro del proceso CIVIL EJECUTIVO seguido por BANCO ECONOMICO S.A., REPRESENTADO POR MARCO ANTONIO CASTELLON TERAN Y/O IRENE GERMANA OROZCO RIVERO contra FERNANDEZ ROGER ALEJANDRO Y MARTHA FERNANDEZ RODRIGUEZ sobre COBRO DE DINERO. --- Se señala fecha y hora para el verificativo de Audiencia Pública de SEGUNDA SUBASTA Y REMATE sobre el valor comercial especificado en el avalúo pericial cursante a fs. 318 a 343 de obrados y aprobado por auto de fecha 24 de julio de 2022 cursante a fs. 349 de obrados del siguiente bien inmueble: --- LOTE DE TERRENO, inmueble (lote de terreno) No. 16, manzano U. urbanización "El Pedregal" con una superficie de 426 mts2, debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales de La Paz, con número de matrícula 2011010003125 de propiedad de MARTHA FERNANDEZ RODRIGUEZ, sobre el valor comercial de Bs. - 914.062,24 (NOVECIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y DOS 24/100 BOLIVIANOS), monto correspondiente con la rebaja del 20% del avalúo pericial de fs. 318 a 343, en conformidad al art. 422 parag. I del Código Procesal Civil, de 2025. --- Audiencia que se llevará a cabo el día 19 de 09 de 2025 a horas 11:00 A.M., debiendo los interesados conformar lo establece el Art. 420 núm. I del Código Procesal Civil, depositar ante el Martillero antes o en el acto de subasta el 20% de la base, mediante depósito judicial o en dinero efectivo. --- Dejándose establecido a los fines del Art. 416 del Código Procesal Civil lo siguiente: Se debe aclarar que mediante informe emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, cursante a fs. 360 el inmueble cuenta con deudas impositivas que ascienden a fs. 721. --- Así mismo sobre el bien inmueble a rematarse existen gravámenes vigentes conforme se tiene por Informe de Derechos Reales cursante a fs. 289 a 291 de obrados: 1. Asiento No. 8 GRAVAMEN HIPOTECA a favor de BANCO ECONOMICO S.A., por la suma de Bs. - 494.900,00

AVISO DE REMATE

ingresado en fecha 24/09/2010. --- 2. Asiento No. 9 gravamen línea de crédito a favor de BANCO ECONOMICO S.A., por la suma de Bs. - 241.150,00 ingresado en fecha 05/05/2011. --- 3. Asiento No. 11 GRAVAMEN HIPOTECA a favor de BANCO ECONOMICO S.A., por la suma de Bs. - 787.325,00 ingresado en fecha 31/07/2014. --- 4. Asiento No. 12 GRAVAMEN HIPOTECA a favor de BANCO ECONOMICO S.A., por la suma de Bs. - 343.000,00 ingresado en fecha 31/07/2014. --- 5. Asiento No. 16 GRAVAMEN HIPOTECA a favor de BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., por la suma de Bs. 81.308,00 ingresado en fecha 29/09/2016. --- 6. Asiento No. 17 ANOTACIÓN PREVENTIVA JUICIO EJECUTIVO a favor de ROJAS PAIVA CLAUDIA NEVENKA, por la suma de \$us. - 40.000,00 ingresado en fecha 23/11/2016. --- 7. Asiento No. 18 GRAVAMEN EMBARGO a favor de ROJAS PAIVA CLAUDIA NEVENKA, por la suma de \$us. 40.000,00 ingresado en fecha 23/11/2016. --- 8. Asiento No. 21 GRAVAMEN EMBARGO a favor de BANCO BISA S.A., por la suma de Bs. - 298.875,61 ingresado en fecha 23/08/2023. --- Debiendo citarse a los acreedores en su domicilio procesal o real de conformidad al art. 1479 del Código Civil. Asimismo, habiéndose establecido la imposibilidad de establecer la dirección de ROJAS PAIVA CLAUDIA NEVENKA pese a los informes requeridos, se dispone su notificación mediante edictos con el Auto de remate, por una sola vez. --- Se designa Martillero mediante sistema THOR a Felix Oblitas García, Martillero, con celular: 68090423, a quien deberá notificar con la presente designación a los fines de su aceptación. --- Asimismo, LIBRESE EL AVISO DE REMATE para la publicación de ley por UNA VEZ en un medio prensa de circulación nacional, debiendo acreditar que la publicación que se realizó adjuntando al proceso antes de la subasta de conformidad al art. 419 par. III del Código Procesal Civil. El presente acto de remate se llevará a efecto en la PUERTA DE SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO PRIMERO, ubicado en el Edificio ANEXO B, Piso 6, entre las calles Potosí y Sanjines de esta ciudad. Los interesados podrán recabar mayor información en: secretaria del juzgado. --- FIRMA Y SELLO: Abog. Celso Villalobos Tarqui. --- JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 11 --- Tribunal Deptal. de Justicia de La Paz. --- La Paz - Bolivia. --- FIRMA Y SELLO: ANTE MI: Jhonny Daniel Flores Rodriguez --- SECRETARIO - ABOGADO --- JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11 DE LA CAPITAL. --- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - La Paz - Bolivia. ---

CELSE VILLALOBOS TARQUI
JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 11 CAPITAL
Tribunal Departamental de Justicia La Paz

P212014856/12



EL DOCTOR NORMAN ESPINOZA CASABLANCA JUEZ DECIMO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL LA PAZ - BOLIVIA HACE SABER: Por el presente edicto se cita, emplaza y notifica a LUIS RIOS JOVE y ARIEL RIOS JOVE, DENTRO DEL PROCESO CIVIL voluntario seguido por GUILLERMO SILVA contra NOTARIA DE FE PUBLICA No. 10 y LOS POSIBLES HEREDEROS DE NEPTALI DE SILVA (NEPTALI CLAVIJO GEMIO), LUIS RIOS JOVE y ARIEL RIOS JOVE sobre reposición de firmas de notario de fe pública y testigos instrumentales en protocolo, cuyo tenor es como a continuación se transcribe.

MEMORIAL CURSANTE A FOJAS 12-14 Vta. DE OBRADOS.

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ DE TURNO. DEMANDA REPOSICIÓN DE FIRMAS DE MATRIZ PROTOCOLAR DE NOTARIO DE FE PUBLICA. OTROSÍ. GUILLERMO SILVA, mayor de edad hábil por derecho con C.I. Nro. 313497 L.P. domiciliado en la calle Vicente Burgaleta Nro. 394 de la zona de Villa Copacabana de esta ciudad ante su autoridad con el debido respeto me presento expongo y solicito: ANTECEDENTES. Resulta ser señor Juez que en fecha 29 de noviembre del año 1973 mi persona conjuntamente con mi esposa compramos un lote de terreno con una superficie de 200 mts2 ubicado en la avenida Vicente Burgaleta Nro. 394 de la zona de Villa Copacabana y debidamente registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la PARTIDA Nro. 01099442 (TARJETA DE REGISTRO DE PROPIEDAD) en fecha 26 de diciembre de 1973, según consta en la documentación adjunta a la presente demanda. Esta transferencia se realizó mediante Escritura Pública Nro. 93 mediante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase Nro. 35, a cargo del Dr. JUAN VILELA TEJADA escritura pública que está registrada en la oficina de Derechos Reales como documento idóneo de inscripción del Derecho Propietario, pero resulta ser que si bien la transferencia fue en el año 1973, mi persona así como mi esposa nunca realizamos ninguna actualización de la documentación legal menos técnica del inmueble el cual a la fecha sigue siendo nuestro domicilio Real, y es que el año pasado con el fin de actualizar la documentación de mi inmueble es que se solicita a la Notaría de Fe Pública Nro. 10 a cargo de la Dra. Blanca Elena Malaga Aliaga, duplicado de la pueda proporcionar nos Escritura Pública ya descrita es en ese sentido que la Notaría procedió a revisar los archivos del Dr. Juan Vilela con la cual cuanta y nos informe mediante una Certificación matriz la cual nos indica que si bien se encuentra protocolar en archivos la misma "no lleva el sello y firma del Notario JUAN VILELA TEJADA, ni de los instrumentales ciudadanos Gregorio Robles y Daniel Palacios", este error hace que se tenga el impedimento legal para poder obtener mi duplicado con el fin de poder actualizar la documentación de mi inmueble. En ese sentido y de acuerdo al informe notarial de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Notario Abog. Blanca Elena Malaga Aliaga a cargo de la Notaría 10 de esta ciudad se inicia un trámite de reposición ante las oficinas del DIRNOPLU, conforme establece administrativo previo, a lo cual el procedimiento se emitió la Resolución Administrativa Dirección Departamental Paz, La de 2016, de DIRNOPLU/DESP/NFP Nro. 004/2016 de 24 de marzo autorizando esta autoridad pueda activar la vía judicial una vez agotada la vía administrativa. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA. De conformidad a lo determinado en el art. 448 449 y 450 núm. 10 del CPC, es que se enmarca esta solicitud ya que los mismos constituyen un procedimiento o proceso voluntario, más específicamente en cuanto se refiere al núm. 10 y 11 del art. 450, siendo que se trata de un instrumento público que si bien está regulado por ley especial, esta institución que es la que enmarca dicha normativa nos da la autorización necesaria para poder acudir a la vía judicial para resolver y corregir dicho documento. Decreto Supremo 2189-Reglamento de la Ley N° 483 ARTICULO 49.- (Registros Notariales). "Los registros notariales que conforma la notaría, comprenden el archivo de los documentos notariales los que da Fe Pública, que abarcan los protocolos en el protocolo notarial y los protocolos en otros registros notariales clasificados conforme la Ley N° 483. El protocolo se encuentra en los archivos de los instrumentales, Registros Notariales: por lo que se puede afirmar que el acto Jurídico de compraventa fue autorizado por parte del Notario de Fe Pública que le otorgo, solo que omitió imprimir su firma al igual que la de los testigos situación que no altera la voluntad de las partes en el acto Jurídico. Establecida la incidencia en la participación del notario y de los testigos en la otorgación de la Escritura Pública y siendo la pretensión del actor la reposición de firmas", materialmente, tal reposición resulta imposible porque ninguna persona podrá reponer la firma de otro, así el actual titular o tenedor de la documentación de la Notaría de Fe Pública no podrá suplir la firma faltante en sustitución de quien omitió firmarla, igualmente resulta imposible que otra persona supla la firma del testigo que omitió suscripción, sin embargo corresponde definir y establecer cuál es el verdadero alcance de la pretensión de "reposición de firmas en ese uso, esto, lo que se persigue con pretensión no es la reposición material de firmas omitidas, sino que en la vía judicial se acredite que en el acto de otorgación de la Escritura Pública, concurrieron tanto el notario y los testigos cuyas firmas se extrañan en el respectivo protocolo notarial en otras palabras, el fin de esa pretensión radica en la acreditación de que la Escritura Pública fue otorgada ante un notario. 8 El Art. 1555. El del Código Civil señala "El interesado podrá reclamar contra la denegación en forma prevista por el Código de Procedimiento Civil, demandando se efectúe la inscripción o anotación la cual, si es ordenada, se retrotraerá en forma ordenada al cargo o a la fecha del cargo de presentación". 9. As también el Art. 450 numeral 10 de la ley 439, determina que dentro los procesos voluntarios se encuentra la inscripción, modificación, cancelación fusión de partidas en el registro de Derechos Reales, así como otros registros públicos, siempre que no estén regulados por ley especial, la cual es aplicable al presente caso, por no existir conflicto u oposición de intereses, al tratar de dar publicidad a mi derecho propietario. 10 Entonces las firmas faltantes del Notario y de los testigos instrumentales, no quiere decir que el documento sea objeto de debate proceso alguno, ya que (por la falta de formalidad que es las firmas de los testigos instrumentales y la del hecho de que me asignaron otro número de CEDULA DE IDENTIDAD) de ninguna manera se puede discutir la legalidad intrínseca de los documentos porque no estamos tocando el tema de fondo como es la transferencia misma del lote de terreno que se me ha transferido. 11. Asimismo, mi persona ha interpuesto la reposición de firmas y aclaración y rectificación de número de cédula de identidad en virtud del Principio de Celeridad, se entiende que la economía del tiempo procesal dispuesto en el Art. 1 numeral 10 del Código de Procedimiento Civil, que está edificada sobre un conjunto de institutos orientados a conseguir una pronta solución de las antecendidas y (10 a cual está estrechamente contenidos judiciales ser juzgado en un plazo relacionado con el derecho razonable, que es un elemento del debido proceso), impidiendo la inercia de las autoridades judiciales, partes, abogados y abogados y servidores judiciales. Por lo expuesto en fundamentación legal, hago notar que mi demanda de REPOSICIÓN DE FIRMAS DEL NOTARIO DE FE PUBLICA, FIRMAS Y RUBRICAS DE TESTIGOS DE ACTUACIÓN, cumple con los requisitos para su admisión, en el entendido de que en la otorgación de la Escritura Pública, concurrieron tanto el notario y los testigos notariales sin embargo olvidaron estampar sus firmas. Al ser un proceso Voluntario donde la figura de DEMANDADO no existe siendo este proceso sin ningún tipo de oposición por nadie siendo mi persona la única propietaria del inmueble con vida y así mismo no existen en la presente demanda voluntaria ningún Tercero interesado que pueda plantear algún derecho sobre la demanda solamente en relación a la NOTARIA Nro. 10 a cargo de la Dra. BLANCA ELENA MALAGA ALIAGA ya que los resultados de la misma ordenaron a la misma la emisión de un duplicado. PETITORIO. Conforme al Art. 24 de la Constitución Política del Estado, la petición en términos claros y positivos es la siguiente: Comprobado que fuera la existencia de la Escritura Pública N° 93 de 29 de noviembre de 1973, otorgada por ante el Notario de Fe Pública JUAN VILELA TEJADA, que consta en los archivos notariales de la actual tenedora, Notaría N° 10 a cargo de la Dra. BLANCA ELENA MALAGA ALIAGA, de dicha escritura pública y del protocolo notarial con la falta de firma del Notario y los testigos instrumentales, previo los trámites de rigor solicito a su autoridad disponga mediante Sentencia: 1.- REPOSICIÓN DE FIRMAS Y RUBRICAS DEL NOTARIO JUAN VILELA TEJADA Y TESTIGOS DE ACTUACIÓN señores: GREGORIO ROBLES Y DANIEL PALACIOS, por consiguiente la BLANCA ELENA MALAGA ALIAGA, Notaría de Fe Pública N° 10, actual tenedora de los archivos Protocolares Notariales de la gestión 73, pueda extenderme un duplicado de la Escritura Pública N° 93 de fecha 29 de Noviembre de 1973 y sea con las formalidades de ley. De la misma forma se señala como tercero interesado dentro los procesos voluntarios en cuanto a los efectos de la Sentencia a la BLANCA ELENA MALAGA ALIAGA Notaria de Fe Pública N° 10, actual tenedora de los archivos Protocolares Notariales de la gestión 73. OTROSÍ PRIMERO. De conformidad a lo determinado por el art. 111 del CPC, y en concordancia con lo que dispone los procedimientos voluntarios adjuntamos a la presente demanda hacen plena prueba de lo toda la prueba documental que demandado. OTROSÍ SEGUNDO. A fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 110 núm. 4, si bien este tipo de procesos no existen partes demandadas a efectos del fondo de la demanda se señala que el Notario JUAN VILELA TEJADA habría fallecido y se desconoce los domicilios de los Testigos instrumentales por lo que solicito se ordene la citación mediante edictos a JUAN VILELA TEJADA, GREGORIO ROBLES Y DANIEL PALACIOS. OTROSÍ TERCERO. Así mismo el abogado que suscribe se atiene a la iguala profesional firmada entre partes. OTROSÍ CUARTO. Señalo como domicilio procesal en el edificio Castilla ubicado en la calle Loayza Piso 7 oficina 710 de esta ciudad, así mismo señalo ciudadanía digital del suscrito abogado Marcelo Salinas Mattos, con C.I. 3369042, así como correo electrónico marcel77@gmail.com y whatsapp 78960505. La Paz, 19 de Marzo de 2024. FIRMA ILEGIBLE. FIRMA Y SELLO, MARCELO SALINAS MATTOS. ABOGADO. R.P.A. 3369042-MTSM. MEMORIAL CURSANTE A FOJAS 17-17 Vta. DE OBRADOS.

EDICTO

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE MATERIA CIVIL Y COMERCIAL Nro. 10 DE LA CIUDAD DE LA PAZ. NUREJ. 204147379. EN TIEMPO HABIL Y OPORTUNO SUBSANA LA OBSERVACIÓN Y SOLICITA SE ADMITA. OTROSÍ. GUILLERMO SILVA, mayor de edad hábil por derecho con C.I. Nro. 313497 L.P. y demás generales de ley ya conocidas dentro el presente proceso voluntario ante su autoridad con el debido respeto me presento expongo y solicito: Habiendo sido legalmente notificado con la observación realizada por su autoridad en tiempo hábil y oportuno tengo a bien subsanar la misma bajo los siguientes aspectos de hecho y derecho: 1. De la observación realizada por su autoridad se puede establecer lo que es el art. 292 del CPC, establece en lo referente a la Conciliación previa para los procesos "ORDINARIOS", en el presente caso la demanda presentada a su autoridad es una demanda VOLUNTARIA ya que se establece la misma conforme lo determinado en el art. 448 449 y 450 núm. 10 del CPC, es que se enmarca esta solicitud ya que los mismos constituyen voluntario, procedimiento específicamente en cuanto se refiere al núm. 10 y 11 del art. 450, siendo que se trata de un instrumento público que si bien está regulado por ley especial, esta institución que es la que enmarca dicha normativa nos da la autorización necesaria para poder acudir a la vía judicial para resolver y corregir dicho documento, en ese sentido señor Juez la obligatoriedad de la conciliación de conformidad a lo establecido en el art. 292, no es aplicable más al contrario se tiene que aplicar lo determinado en el art. 293 núm. 5 del CPC. 2. Otro aspecto que es importante establecer es que el demandado el cual es el notario de fe pública JUAN VILELA TEJADA, a la fecha ya habría fallecido y los testigos instrumentales de desconoce donde puedan ser habidos por lo que materialmente es imposible poder llegar a una conciliación ante la evidencia de que el notario ya falleció, por lo que pesa de que no determina conciliación el proceso voluntario previo por la naturaleza del mismo evidente que esta conciliación intraprocesal sería inviable. Habiendo sido claros al establecer los fundamentos de la demanda y subsanado la observación realizada por su autoridad solicito de pueda admitir la misma y correr con lo que establece el proceso. OTROSÍ. Reitero domicilio procesal, correo: marcel77@gmail.com, whatsapp 78960505. La Paz, 28 de marzo de 2024. FIRMA Y SELLO: Marcelo Salinas Mattos. ABOGADO. RPA-3369042-MTSM. FIRMA ILEGIBLE.

MEMORIAL CURSANTE A FOJAS 20-21 DE OBRADOS.

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE MATERIA CIVIL Y COMERCIAL Nro. 10 DE LA CIUDAD DE LA PAZ DE TURNO. NUREJ. 204147379. EN TIEMPO HABIL OPORTUNO SUBSANA LA OBSERVACIÓN Y SOLICITA SE ADMITA. OTROSÍ. GUILLERMO SILVA, mayor de edad hábil por derecho con C.I. Nro. 313497 L.P. y demás generales de ley ya conocidas dentro el presente proceso voluntario ante su autoridad con el debido respeto me presento expongo y solicito: Habiendo sido legalmente notificado con la observación bien subsanar la misma bajo los siguientes aspectos de hecho realizada por su autoridad en tiempo hábil y oportuno tengo a derecho: Respecto al punto 1 de la observación realizada en el Neptali de Silva, se aclara que la misma fue mi esposa quien falleció en 23 de agosto de 2020, en este entendido no realizamos ningún trámite de declaración de herederos a la vez que señalo fecha y aclaro la situación de la señora ya que para poder sanear precisamente toda la en la matriz documentación de nuestro único patrimonio es nuestra casa es que necesitamos se pueda reponer la firma notarial a efectos de poder sanear toda mi documentación, tomando en cuenta mi edad a la fecha de 30 años de edad, se me es muy difícil realizar los trámites pertinentes para el certificado de defunción por lo que solicito a su autoridad se pueda otorgar al SERGIP a que informe sobre el la partida de matrimonio de mi persona con la señora NEPTALI DE SILVA, así mismo sobre la defunción de la misma en el año 2020. Así mismo sobre la segunda parte de la observación los señores LUIS RIOS JOVE, por su autoridad se tiene que RIOS JOVE, ARIEL RIOS JOVE y ENCARNACION RIOS JOVE, son parte del testimonio de transferencia Nro. 93 de fecha 29 de noviembre de 1993 como vendedores, es decir en la matriz protocolar tal como se señala en la documentación adjunta como la demanda y más aún en la resolución de declaratoria de competencia por parte del DIRNOPLU, solo faltan las firmas de Notario de Fe Pública de ese año el Dr. JUAN VILELA TEJADA (Fallecido), así como de los dos testigos instrumentales que firman en la matriz protocolar, en consecuencia no se estaría discutiendo de ninguna manera el derecho propietario no otro cambio en el testimonio ya descrito para que los señores mencionados en la observación puedan ser considerados dentro de la Libs, más aun cuando su participación en el documento no tiene ninguna observación, solo lo referente a la firma del Notario y de los testigos instrumentales, por lo que no corresponde considerar a los mismos como parte en el presente proceso. Referente al segundo punto de observación, conforme lo determinado en el art. 448 449 y 450 núm. 10 del CPC, en que se enmarca esta solicitud ya que los mismos constituyen un procedimiento o proceso voluntario, más específicamente en cuanto se refiere al núm. 10 y 11 del art. 450, siendo que se trata de un instrumento público que si bien está regulado por ley especial, esta institución que es la que enmarca dicha normativa nos da la autorización necesaria para poder acudir a la vía judicial para resolver y corregir dicho documento, en ese los argumentos expuestos en la presente demanda son prueba una clara y sencilla, ya que adjuntamos resolución del DIRNOPLU, donde nos indica que declaratoria de competencia respecto a la reposición de las firmas y nos llama a acudir a la vía judicial, y siendo que es un procedimiento más que todo de regularización de firmas de una autoridad Notarial que por error u omisión se olvidó estampar existe argumentos la firma en la Matriz protocolar necesarios de hechos controvertidos que resolver más al contrario son de puro derecho conforme se establece en los aspectos de la demanda más cuando el CPC ya determina cuales son los procesos Voluntarios y así lo establece en el art. 450 núm. 10) cuando refiere de instrumentos públicos al ser que esta Matriz Notarial es un documento público por su propia naturaleza de la publicidad que el notario da, en ese sentido subsanado la observación realizada por su autoridad solicito de pueda admitir la misma y correr con lo que establece el proceso. OTROSÍ. Señalo como ciudadanía digital la de mi abogado Marcelo Salinas Mattos y C.I. 3369042, y domicilio procesal en la calle Loayza Edificio Castilla Piso 7 ofi 710 de la ciudad de La Paz. Cal.78960505; marcel77@gmail. La Paz, 18 de Abril de 2024. FIRMA Y SELLO: Marcelo Salinas Mattos. ABOGADO. RPA-3369042-MTSM. FIRMA ILEGIBLE.

MEMORIAL CURSANTE A FOJAS 26-27 DE OBRADOS.

SEÑOR JUEZ DE MATERIA CIVIL Y COMERCIAL Nro. 10 DE LA CIUDAD DE LA PAZ. NUREJ. 204147379. EN TIEMPO HABIL Y OPORTUNO SUBSANA LA OBSERVACIÓN Y SOLICITA SE ADMITA. OTROSÍ. GUILLERMO SILVA, mayor de edad, hábil por derecho con C.I. Nro. 313497 L.P. y demás generales de ley ya conocidas dentro el presente proceso voluntario ante su autoridad con el debido respeto me presento expongo y solicito: Señor Juez habiendo sido notificado con el decreto de fecha 24 de abril de 2024, con las observaciones una vez más a la demanda tengo a bien subsanar la misma bajo los siguientes aspectos de hecho y derecho en tiempo hábil y oportuno: 1. A efectos de poder subsanar la demanda mi persona simplemente realizó la aclaración respecto a mi esposa NEPTALI DE SILVA que había fallecido el 28 de agosto de 2020, para lo cual adjuntamos certificado de defunción, así mismo se aclaró también en la demanda que no se realizó ninguna declaratoria de herederos por ninguno de sus hijos por lo que la pretensión de la presente demanda no va más allá de la reposición de firmas en una matriz notarial el cual no recae en una responsabilidad de mi persona ya que es documentos que solo son manejados por el notario de fe pública, por lo que aplicar al art. 305 del CPC, es un exceso y que de ninguna manera se pretenda realizar una medida preparatoria, para determinar la legitimación activa que se tiene más que claro respecto a la prueba presentada y más aun cuando contamos con una resolución de declaratoria de competencia por parte de una oficina Estatal la cual es el DIRNOPLU. 2. De la demanda presentada se puede establecer y me parece extraño que revisada la misma su autoridad no en ninguna parte de la se haya podido percatar que demanda estamos pretendiendo la reposición de los ARIEL RIOS JOVE y señores LUIS RIOS JOVE, ENCARNACION JOVE, ya que de ellos la firma en el documento notarial original están estampadas LAS UNICAS FIRMAS QUE NO EXISTE EN LA MATRIZ NOTARIAL JUAN VILELA TEJADA PROTOCOLAR SON DE LOS SEÑORES (NOTARIO DE FE PUBLICA), GREGORIO ROBLES Y DANIEL PALACIOS (TESTIGOS INSTRUMENTALES), solo son estas firmas las que no figuran en la matriz notarial, este error es muy frecuente en archivos de notarios muy antiguos ya que es un error humano de las autoridades notariales de ese tiempo al tener muchos documentos momento firme haya podido ser archivados, es así que no se pide la reposición de LOS SEÑORES JOVE, más al contrario es del NOTARIO Y TESTIGOS INSTRUMENTALES, y así lo refleja también el DIRECCIÓN que lo RESOLUCIÓN a ADMINISTRATIVA DE DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, DIRNOPLU/DESP/NFP Nro. 04/2016 de 24 de marzo de 2016, adjunto como prueba se extraña la en la presente demanda, por lo observación realizada ya que de nota que no se revisión adecuada respecto realizo a la pretensión. 3. Respecto a este punto se subsana la misma en el punto primero adjuntando certificado de defunción matrimonio de mi persona para acabar de corroborar mi legitimación activa dentro el presente proceso. 4. Respecto al peticionario tenemos a bien solicitar que comprobado que fue la existencia de la escritura pública Nro. 93 de 29 de noviembre de 1973 otorgada por ante notaría de fe pública a cargo del Dr. JUAN VILELA TEJADA, que consta en los archivos notariales de la actual tenedora Notaría Nro. 10 a cargo de la Dra. BLANCA ELENA MALAGA ALIAGA solicitamos la: REPOSICIÓN DE FIRMAS Y RUBRICAS DEL NOTARIO JUAN VILELA TEJADA Y TESTIGOS DE ACTUACIÓN los señores GREGORIO ROBLES Y DANIEL PALACIOS, y en consecuencia pueda extenderme un duplicado de la escritura pública la actual notaría tenedora y custodia de los archivos Nro. 93 de fecha 29 de noviembre de 1972 y sea con las formalidades de ley. Habiendo sido claros al establecer los fundamentos de la demanda y subsanado la observación realizada por su autoridad solicito de pueda admitir la misma y correr con lo que establece el proceso.

OTROSÍ. Reitero domicilio procesal y whatsapp: 78960505, correo: marcel77@gmail.com. La Paz, 03 de mayo de 2024. FIRMA Y SELLO: Marcelo Salinas Mattos. ABOGADO. RPA-3369042-MTSM. FIRMA ILEGIBLE.

AUTO CURSANTE A FOJAS 28 DE OBRADOS.

SILVA/VILELA Nurej: 204147379. JPCC10°LP. La Paz, 07 de mayo de 2024.

VISTOS: Aclarado lo observado, se admite la presente demanda voluntaria (reposición de firmas de notario de fe pública y testigos instrumentales en protocolo) de fs. 12-14 vta., subsanada a fs. 17-17 vta., fs. 20-21 y fs. 26-27, presentada por GUILLERMO SILVA.

Se corre traslado a: NOTARIA DE FE PUBLICA Nro. 10 a cargo de la Dra. BLANCA ELENA MALAGA ALIAGA. Quien previa su legal notificación y emplazamiento deberá responder en el plazo previsto por ley, conforme a lo establecido por el art. 451 y 452 del Código Procesal Civil.

Asimismo, se dispone la notificación como terceros, de: LOS POSIBLES HEREDEROS DE NEPTALI DE SILVA (NEPTALI CLAVIJO GEMIO). LUIS RIOS JOVE. ARIEL RIOS JOVE. Sea conforme a los arts. 49 y 50 de Código Procesal Civil.

Para cuyo efecto, OFICIESE a: SERVICIO DE REGISTRO CIVICO - SERECI, a objeto de que informe a este despacho judicial, sobre la descendencia de NEPTALI CLAVIJO GEMIO con C.I. 388941 L.P., así como sobre los domicilios de los mismos según padrón biométrico.

SERVICIO DE REGISTRO CIVICO - SERECI y SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL - SEGIP, a objeto de que informen a este despacho judicial sobre el último según padrón y cédula de identidad, respectivamente, de LUIS RIOS JOVE con C.I. 313497 y ARIEL RIOS JOVE con C.I. 202354. AL OTROSÍ. Por señalado los medios alternativos de comunicación.

PROVIDENCIANDO A LOS OTROSÍES DEL MEMORIAL DE FS. 12-14 VTA., SE TIENE: AL OTROSÍ PRIMERO. Por propuesta la prueba documental que describe, en la forma señalada, sea en conocimiento de parte contraria.

AL OTROSÍ SEGUNDO. realice sus solicitudes conforme a procedimiento y enmarcado en la norma sustantiva civil. AL OTROSÍ TERCERO. Se tiene presente. AL OTROSÍ CUARTO. Por señalado el domicilio procesal, debiendo tenerse presente la carga procesal impuesta por el art. 84 del Código Procesal Civil.

Por señalado los medios alternativos de comunicación. Asimismo, con el objeto de contar con información conducente a formar mayor convicción, de acuerdo a la facultad otorgada por el art. 24-3) en correspondencia con los arts. 134 y 136. III del Código Procesal Civil, y conforme a los principios de inmediación, verdad material, se dispone: OFICIESE a la NOTARIA DE FE PUBLICA Nro. 10 a cargo de la Dra. BLANCA ELENA MALAGA ALIAGA, a objeto de que remita informe a este despacho judicial, sobre la escritura pública Nro. 93 de fecha 29 de noviembre de 1973, otorgada ante el entonces Notario de Fe Pública Juan Vilela Tejada, así como sobre las observaciones que existieran sobre la misma.

OFICIESE a la oficina de DERECHOS REALES a objeto de que remita informe sobre la Partida Computarizada No. 01899442 que correspondiera al inmueble ubicado en la Av. Vicente Burgaleta y Ariel Rios Jove, especificando sobre el documento (escritura pública) que dio mérito al registro de la titularidad de GUILLERMO SILVA y NEPTALI DE SILVA.

FIRMA Y SELLO: Dr. Norman Espinoza Casablanca JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10° TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA.

FIRMA Y SELLO: ANTE MI: Dra. JANNETH V. GUTIERREZ SALVATIERRA - SECRETARIA-ABOGADA JUZGADO PUBLICO Y COMERCIAL 10° TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA.

MEMORIAL CURSANTE A FOJAS 29 DE OBRADOS.

SILVA/VILELA Nurej: 204147379. JPCC10°LP. La Paz, 03 de junio de 2024.

VISTOS: De la revisión de los antecedentes del proceso se tiene la emisión del auto de fecha 07 de mayo de 2024 cursante a fs. 28, donde por error involuntario y ante las recargadas labores, se consignó el apellido del demandante como "SILBA", siendo lo correcto "SILVA", por lo cual, de conformidad a lo establecido por el art. 226 del Código Procesal Civil, se ENMIENDA el error de transcripción en cuanto al apellido del demandante, en el auto de fecha 07 de mayo de 2024 cursante a fs. 28, debiendo figurar de forma correcta como "SILVA", quedando en lo demás firme y subsistente, y sea con las formalidades de ley.

76204896, quedando en lo demás firme y subsistente, sea con las formalidades de ley. FIRMA Y SELLO: Dr. Norman Espinoza Casablanca JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10° TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA.

FIRMA Y SELLO: ANTE MI: Dra. JANNETH V. GUTIERREZ SALVATIERRA - SECRETARIA-ABOGADA JUZGADO PUBLICO Y COMERCIAL 10° TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA.

MEMORIAL CURSANTE A FOJAS 34 DE OBRADOS.

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE MATERIA CIVIL Y COMERCIAL NRO. 10 DE LA CIUDAD DE LA PAZ. NUREJ: 204147379. SOLICITA EDICTOS. OTROSÍ. SU CONTENIDO.

GUILLERMO SILVA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. Nro. 313497 L.P. y demás generales de ley ya conocidas dentro del presente proceso voluntario, ante su autoridad, con el debido respeto, expongo y solicito. Habiéndose cumplido con la tramitación de los oficios ante el SERGIP y el SEGIP, conforme lo ordenado por su autoridad, con el objetivo de establecer el domicilio de los demandados Luis Rios Jove y Ariel Rios Jove, se informa que ambas instituciones han concluido que no se cuenta con registro o información sobre los mismos.

En mérito a ello, y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente causa, solicito respetuosamente se disponga la de conformidad con notificación mediante edictos, lo establecido en el artículo 78 del C.P.C., disponiéndose su publicación a través de Secretaría de este Juzgado. OTROSÍ Señalo ciudadanía digital de mi abogado: Marcelo Salinas Mattos con C.I. 3369042, Registro Público: RPA: 3369042-MTSM como electrónico marcelosalinasmattos@gmail.com, y whatsapp 78960505.

La Paz, 12 de mayo de 2025. FIRMA Y SELLO: Marcelo Salinas Mattos. ABOGADO. RPA-3369042. MTSM. FIRMA ILEGIBLE.

AUTO CURSANTE A FOJAS 35 DE OBRADOS.

SILVA/VILELA Nurej: 204147379. TPCC10°LP. La Paz, 15 de mayo de 2025.

En atención al informe que antecede, los antecedentes del proceso de conformidad al art. 78. II del Código Procesal Civil, se dispone la citación, notificación y emplazamiento de LUIS RIOS JOVE y ARIEL RIOS JOVE, con la demanda, admisión, la presente determinación y demás actuados pertinentes, mediante edictos a publicarse por dos veces con intervalo no menor a cinco días, en un periódico de circulación nacional, en día hábil, previo juramento de desconocimiento de domicilio que deberá prestarse cualquier día y hora hábil, sea con las formalidades de ley.

AL OTROSÍ. Por señalados los medios alternativos de comunicación. FIRMA Y SELLO: Dr. Norman Espinoza Casablanca JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10° TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA.

FIRMA Y SELLO: ANTE MI: Dra. JANNETH V. GUTIERREZ SALVATIERRA - SECRETARIA-ABOGADA JUZGADO PUBLICO Y COMERCIAL 10° TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA.

ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO CURSANTE A FOJAS 38 DE OBRADOS.

SILVA/NN. ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO En la ciudad de La Paz, a horas 15:10 p.m. del día miércoles 13 de agosto de 2025, ante el Juzgado Público Civil Comercial 10° de la Capital, ante la suscrita secretaria Abogada Janneth Verónica Gutiérrez Salvatierra se hizo presente el providencia de fs. 55 dentro del proceso civil VOLUNTARIO seguido por señor GUILLERMO SILVA para dar cumplimiento a lo dispuesto en GUILLERMO SILVA contra NOTARIA DE FE PUBLICA Nro. 10, POSIBLES HEREDEROS DE NEPTALI DE SILVA (NEPTALI CLAVIJO GEMIO), LUIS NOTARIO DE FE PUBLICA Y TESTIGOS INSTRUMENTALES EN RIOS JOVE Y ARIEL RIOS JOVE SOBRE REPOSICIÓN DE FIRMAS DE PROTOCOLO, se presentó la persona que responde a las siguientes generales de ley GUILLERMO SILVA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. Nro. 313497 L.P., estado civil Casado, de profesión Empleado, con domicilio C. Vicente Burgaleta N° 394, Z. V. Copacabana, quien en cumplimiento a providencia de fecha 15 de mayo de 2025 de fs. 55 manifestando a viva voz expresó. "YO, GUILLERMO SILVA JURO DESCONOCER LOS DOMICILIOS REALES DE LUIS RIOS JOVE Y ARIEL RIOS JOVE".

Con lo que terminó el presente acto, leído que fue la presente acta y persistió en su tenor, firmando conjuntamente la suscrita secretaria Abogada. FIRMA: Guillermo Silva con C.I. 313497 L.P. FIRMA Y SELLO: ANTE MI: Dra. JANNETH V. GUTIERREZ SALVATIERRA - SECRETARIA-ABOGADA JUZGADO PUBLICO Y COMERCIAL 10° TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA.

El presente edicto es librado en la ciudad de La Paz a los VEINTIOCHO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO AÑOS P.O. del Sr. J.P.C.C. 10° de la capital.

Dr. Janneth Verónica Gutiérrez Salvatierra
SECRETARIA-ABOGADA JUZGADO PUBLICO Y COMERCIAL 10° TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA

Banco Fortaleza



EL SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE EL ALTO.- BOLIVIA.- DOCTOR RUBÉN VALDA GÓMEZ, HACE SABER: AL PÚBLICO EN GENERAL QUE, POR EL PRESENTE

AVISO DE REMATE DENTRO DEL PROCESO MONITORIO - EJECUTIVO SEGUIDO POR: BANCO FORTALEZA S.A. REPRESENTADO POR FRUCTOSO ROLANDO ARTEAGA CAMPANA CONTRA MARCO ANTONIO VALERO PATZI, JOSSELINE IGNACIA PAZ TICONA Y OLGA PATZI MOLLO SOBRE EJECUCIÓN DE SUMA DE DINERO DEBIDA HA DISPUESTO EL SEÑALAMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE, DE UN INMUEBLE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE.-----

El Alto, 5 de septiembre de 2025.

VISTOS: En mérito a los solicitado y en conformidad a la previsto por el Art. 422-I del Cód. Procesal Civil se DISPONE nuevo remate del 50% del inmueble embargado a fs. 112 de obrados, Lote de terreno (con construcciones), ubicado en la zona Urbanización San Bartolomé, Lote 22, Manzana 1 N° s/n de la ciudad de Achocalla - La Paz, con una superficie de 250 Mts2, de co propiedad de OLGA PATZI MOLLO, con Código Catastral N° SN, registrado en oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo el folio con matrícula 2.01.3.01.0023515, en el 80% de la base de su valor pericial de fs. 87-104 de obrados en 6.075,66 \$us. (SEIS MIL SETENTA Y CINCO 66/100 DOLARES AMERICANOS.), situación impositiva Adeudo por la gestión 2023, expensas comunes sin, gravámenes por Un embargo en favor de BANCO FORTALEZA S.A. por la suma de Bs. 64.179,44, Importara citación expresa a los acreedores que tienen constituidos hipotecas

AVISO DE REMATE

y anticresis en virtud del art. 1479-I del Código Civil (segunda audiencia de remate), asimismo se aclara que el registro del predio es en Derechos Reales de Achocalla.

A cuyo efecto, señálese audiencia de remate el día viernes, 19 de septiembre de 2025, a horas 12:00, debiendo notificarse a Sonia Cachaca Patzi, Martillera Judicial N° 18, con domicilio procesal en Edificio San Sebastián N° 531 Planta Baja Of. 12 Avenida Franco Valle Cruce Viacha, quién a los efectos de la subasta deberá constituirse en En el Hall del Tribunal Departamental de Justicia El Alto, cruce Viacha, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse el correspondiente aviso de remate por una sola vez, en medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y con anticipación de cinco días, a más de fijarse copia en el tablero judicial.

Notifíquese.----- FIRMA Y SELLO: Dr. Rubén Valda Gómez - Juez Público Civil y Comercial 3° - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.

Nelly Ramirez Limachi - SECRETARIA - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3° EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - LA PAZ - BOLIVIA.

EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.-

Nelly Ramirez Limachi
SECRETARIA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3° EL ALTO
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
LA PAZ - BOLIVIA

C212014853/12

Mercantil Santa Cruz



A NOMBRE DE LA LEY EL DR. MAURICIO RIVADENEYRA ERGUETA, JUZGADO DECIMO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL, TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA EL ALTO - BOLIVIA. SE HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR

JACQUELINE OLIVARES RIBERA CONTRA ROSALIA KAPA HILARI Y CARLOS CARMELO POMA QUISEP, SOBRE COBRO DE DINERO, SE HA SEÑALADO AVISO DE PRIMER REMATE MEDIANTE AUTO DE FOJAS DOSCIENTOS CINCUENTA VTA. A DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO DE OBRADOS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE.

En virtud a lo expuesto en el AUTO CURSANTE A FOJAS DOSCIENTOS CINCUENTA VTA. A DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO DE OBRADOS.----- JUZGADO DECIMO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL.----- EL ALTO, 28 DE AGOSTO DEL 2025.

VISTOS: Conforme al memorial que antecede, dentro del proceso CIVIL EJECUTIVO seguido por BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ BA representado legalmente por JACQUELINE OLIVARES RIBERA contra ROSALIA KAPA HILARI Y CARLOS CARMELO POMA QUISEP sobre COBRO DE DINERO, para el remate del Bien Inmueble (Lote de terreno ubicado en la URBANIZACIÓN FRANZ TAMAYO Lote N 17 Manzana B 6-D con una superficie de 240.00 Mts2, inscrito bajo la Matrícula Computarizada N. 2.01.4.01.0166455, registrado en Oficinas de Derechos Reales El Alto, de propiedad de ROSALIA KAPA HILARI Y CARLOS CARMELO POMA QUISEP, sobre el precio base de Bs. 328.419,69 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 69/100 BOLIVIANOS), según el avalúo pericial de fs. 217 a 232 de obrados, a cuyo efecto se señala para Audiencia Pública de Remate POR PRIMERA VEZ PARA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A HORAS 14:00 pm, designándose como martillero al DR. INGALÍ CONDORI JUAN CARLOS MARTILLERO JUDICIAL N. 12 con domicilio procesal Zona 12 de Octubre Av. entre calles 10 y 11 Galería Luna Ter con Franco Vale N° 51 Piso Of. 2 de 31 Alto con Número de Celular 71966119.-----

La Audiencia se llevará a efecto en el Hall del Tribunal Departamental de Justicia El Alto, todo interesado deberá concurrir el día y hora señalados previo empoce ante Notario designado, antes o durante el acto de la subasta del 20 del precio base en dinero en efectivo o mediante depósito judicial en la caja habilitada del Consejo de la Magistratura previo llenado del formulario en el Juzgado, sea con las formalidades de ley. Se dispone que el aviso de remate sea publicado en La Hábil por una sola vez en cualquier órgano de prensa de circulación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz de conformidad al Art. 419-III del Código Procesal Civil, asimismo, debiendo por Secretaría de Juzgado proceder a la publicación del presente auto de remate mediante el Sistema HERMES (previo apersonamiento de parte demandante, bajo su exclusiva responsabilidad), cualquier interesado podrá recabar información del bien inmueble a subastarse en el JUZGADO PÚBLICO

AVISO DE PRIMER REMATE

CIVIL Y COMERCIAL DECIMO DE EL ALTO Asimismo, a los fines del Art. 1479 del Código Civil, se hace constar al público en general que de acuerdo al Formulario de Derechos Reales cursante a fs. 249 249 vta. de obrados, el inmueble caso de autos cuenta con registro en el Asiento B-1 Gravamen Hipoteca en favor de BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. Asiento B-2 Gravamen Ampliación de Plazo en favor BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. Asiento B-3 Gravamen Embargo en favor de BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. en consecuencia, chese al acreedor del gravamen en su domicilio real, a fines de ley y conocimiento.----- Se hace constar al público en general que cuenta con deuda tributaria conforme se evidencia del Informe emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a fs. 201 203 de obrados.-----

La publicación del presente auto implica citación a todos los acreedores que tengan registrados Anotaciones Preventivas, Embargos, Hipotecas o Anticresis con posterioridad presente causa a los fines de ley, sea con las formalidades de rigor.-----

FIRMA Y SELLO: Dr. DAEN MAURICIO RIVADENEYRA ERGUETA.----- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10°.----- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.----- EL ALTO. LA PAZ - BOLIVIA.----- FIRMA Y SELLO: Abg. TANIA CESPEDES CONDORI.----- SECRETARIA - ABOGADA.----- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.----- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10°.----- EL ALTO - BOLIVIA.-----

EL AUTO CURSANTE A FOJAS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DE OBRADOS.

JUZGADO DECIMO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL.----- EL ALTO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-----

VISTOS: De la revisión de antecedentes y en aplicación a lo dispuesto por el art. 226 del Código Procesal Civil, establece que por un lapsus en el auto de fecha 28 de agosto de 2025 cursante a fs. 250 vta. 251 de obrados, se consignó de manera errónea el monto del remate, debiendo ser lo correcto: "Bs. 328.413,69 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE 69/100 BOLIVIANOS)" manteniéndose en los demás los datos firmes y subsistentes del referido auto, sea previa las formalidades de ley.-----

FIRMA Y SELLO: Dr. DAEN MAURICIO RIVADENEYRA ERGUETA.----- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10°.----- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.----- EL ALTO. LA PAZ - BOLIVIA.----- FIRMA Y SELLO: Abg. TANIA CESPEDES CONDORI.----- SECRETARIA - ABOGADA.----- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.----- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10°.----- EL ALTO - BOLIVIA.-----

EL PRESENTE AVISO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.-

Abg. Tanía Cespedes Condori
SECRETARIA - ABOGADA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
EL ALTO - BOLIVIA

C212014854/12

Banco Fie
eres tú!



AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL 27 DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ - BOLIVIA HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LO DISPUESTO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO FIE S.A. CONTRA JHONNY JHOEL APAZA LÓPEZ, MARIA ELENA SORIA Y RENE ALBA CONDORI, SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS.

BCO. FIE S.A./ APAZA.----- La Paz, 20 de agosto de 2025.----- A LO PRINCIPAL Y OTROSÍ 1.- VISTOS: Conforme a los datos de proceso y memorial que antecede, teniendo presente el acto de subasta anterior cursante a fs. 377 de obrados, de DISPONE el señalamiento para la subasta y remate por segunda vez del 100% del inmueble: Lote de Terreno de construcciones de vivienda familiar, ubicado en la zona Alto Tejar, Utupulpera N° 210 de la ciudad de La Paz, con una superficie de 115.82 mts2 según registro en Derechos Reales a nombre de RENE ALBA CONDORI (garante), de acuerdo a la matrícula computarizada N° 2.01.0.99.0091848, con Código Catastral N° 8-233-19, sobre la base de \$us. 90.478,39.-(NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 39/100 DOLARES AMERICANOS), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial de 6.96.-Bs. 629.729,59.-(SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 59/100 BOLIVIANOS), monto que incluye la rebaja de 20% de su base inicial.----- En cuanto a la situación impositiva del bien se hace constar que de acuerdo al informe emitido por el Gobierno Autónomo Municipal La Paz cursante a fs. 211, existe constancia de pago de impuestos del bien hasta la gestión 2022. Expensas Comunes: inexistente.----- En cuanto a gravámenes: Se hace constar que de acuerdo a los Formularios de Información Rápida de fecha 15 de diciembre de 2023 y 21 de febrero de 2024, el bien registra gravámenes: En Asiento B-1 Gravamen Hipoteca voluntario a favor de Banco Mercantil Santa Cruz S.A. por la suma de Bs. 69.982,24.- En Asiento B-2 Gravamen Hipoteca Voluntaria a favor de Banco Mercantil Santa Cruz S.A. por la suma de Bs. 144.495,00.- En Asiento B-3 Gravamen Embargo a favor de Formento a Iniciativas Económicas S.A.- BANCO FIE S.A. por la suma de Bs. 67.390,52.- ordenado por este juzgado.----- En ese sentido a fin de brindar publicidad del acto de Subasta y Remate, se dispone practicarse la notificación con el presente auto en el mismo bien inmueble objeto de subasta, debiendo el oficial de diligencias adjuntar una fotografía y croquis de ubicación del inmueble como constancia de la notificación. Asimismo notifíquese a la Dirección o Asesoría Jurídica del Banco Mercantil Santa Cruz S.A., a los fines del Art. 1479 del Código Civil en relación al Art. 427.I del Código Procesal Civil.----- A cuyo efecto, se señala nueva audiencia de remate para el día JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORAS 14:30, debiendo notificarse a Jody Gonzalo Rodríguez Salazar, Martillero Judicial N° 1, con domicilio en Edificio Alborada N° 1406 Piso 3 Of. 309 Entre Calles Juan de La Riva y Loayza, quién a los efectos de la subasta deberá constituirse en Hall (planta baja) del edificio Anexo "A" del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, ubicado en la calle Genaro Sanjinés esq. Calle Potosí de esta ciudad, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, a más de fijarse copia del presente auto en el tablero judicial.----- Notifíquese.- FIRMA Y SELLO.- Edwin Quinteros Quino.----- JUEZ PÚBLICO CIVIL COMERCIAL 27.- FIRMA Y SELLO.- Ante Maria B. Rojas Velasco Secretaria Abogada- Juzgado Público Civil Comercial 27.-----

Maria Betty Rojas Velasco
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 27°
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
LA PAZ - BOLIVIA

C212014855/12

BANCO UNION S.A.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ
JUZGADO PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL
N. 6 DE LA CIUDAD DE EL ALTO
AVISO DE REMATE
PRIMER AVISO DE REMATE.

LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ - BOLIVIA. HACE SABER: AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE BOLIVIANOS SEGUIDO POR BANCO UNION S.A. LEGALMENTE REPRESENTADO POR ALAN GUSTAVO TICONA MAMANI, INGRID ROCIO LAURA CRUZ Y ROSA FERNANDA ROSAS ALVAREZ EN CONTRA DE JOSE LUIS ALARCON CHUQUIMIA Y CELESTINA FLORES MINA SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS, se llevará a cabo audiencia pública de PRIMER REMATE en cumplimiento del auto cursante a fs. 196 - 196 vta. de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: El Alto, 23 de julio de 2025.----- El Alto, 11 de agosto de 2025.----- En lo principal.- En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por Derechos Reales de El Alto de fs. 122 - 123 vta., avalúo pericial aprobado de fs. 118 de obrados conforme al estado de la causa a si como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE del bien inmueble ubicado en: (LOTE DE TERRENO) URBANIZACIÓN ALTO LIMA 3RA SECCION CENTRAL, MANZANA 11, LOTE N° 9, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 MTS2, INSCRITO EN DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE EL ALTO BAJO LA MATRÍCULA N° 2.01.4.01.0257336 Y CATASTRO 05-0024-019 registrado a nombre de ALARCON CHUQUIMIA JOSE LUIS (demandado) sobre las acciones y derechos correspondientes a los demandados únicamente, sobre la base de Bs. 1.072.012,61.- (UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL DOCE 61/100 BOLIVIANOS), conforme al avalúo pericial comercial de fs. 100 - 110 de obrados, aprobado en fecha 05 de mayo de 2025 conforme auto de fs. 118 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A HRS. 15:30 P.M., que se llevará a efecto en EL HALL DE INGRESO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO (PLANTA BAJA) ubicado en la zona 12 de Octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 parágrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de sala plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de sala plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como MARTILLERO JUDICIAL, a la abogada FRANCISCA FERNANDEZ CHURQUI Martillero Judicial No. 7 del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle No. 50 Edif. Alianza ter piso of. 11 y celular No. 76209107 quien previa su

AVISO DE REMATE

notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 parágrafo II del Código Procesal Civil.----- Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20% que deben realizar mediante depósito judicial o dinera en efectivo ante el notario antes prechido conforme lo establece de manera clara el Art. 420 parágrafo I de la Ley No. 439.----- Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene cancelados sus pagos de impuestos municipales hasta la gestión 2022, conforme certificación del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursante a fs. 116 - 118 de obrados.----- Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 parágrafo III de la Ley 439.----- De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes: HIPOTECA EN FAVOR DE EL BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. POR LA SUMA DE BS. 63.043,10 (ASIENTO CANCELADO).----- HIPOTECA A FAVOR DE EL BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. POR LA SUMA DE BS. 39.047,53 (ASIENTO CANCELADO).----- HIPOTECA A FAVOR DE EL BANCO UNION S.A. POR LA SUMA DE BS. 246.000,00.----- HIPOTECA A FAVOR DE EL BANCO UNION S.A. POR LA SUMA DE BS. 53.524,77.----- HIPOTECA A FAVOR DE EL BANCO UNION S.A. POR LA SUMA DE BS. 386.294,02.----- HIPOTECA A FAVOR DE EL BANCO UNION S.A. POR LA SUMA DE BS. 280.000,00.----- EMBARGO PREVENTIVO A FAVOR DE EL BANCO UNION S.A. POR LA SUMA DE BS. 337.598,90.----- EMBARGO PREVENTIVO A FAVOR DE EL BANCO UNION S.A. POR LA SUMA DE BS. 463.848,07.----- Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignados conforme se establece de la certificación de fs. 122 - 123 vta. de obrados.----- De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley.----- Al Otro.----- Por señalado el domicilio virtual, debiendo notificar a través del sistema HERMES.----- Firma y Sello: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL 6° DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.----- Firma y Sello: Ante Mir. Julieta Vanessa Aduviri Chura - SECRETARIA - ABOGADA - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.----- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.-

Abg. Julieta Vanessa Aduviri Chura
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6°
EL ALTO - BOLIVIA

C212014852/12



Inaceptables declaraciones

“Estoy haciendo una descripción de la fisiología del cerebro de los bolivianos. Los bolivianos nacieron en el altiplano, Señor Presidente, por lo tanto, tienen disminución del oxígeno cerebral”. Semejante dislate fue pronunciado por una diputada chilena de derecha, María Luisa Cordero, en una sesión de la Cámara Baja del vecino país. Psiquiatra profesional, la legisladora del vecino país fue procesada por haber concedido licencias médicas fraudulentas, delito por el que fue procesada, pero algún designio mágico, el juicio quedó en suspenso. Cordero fue una entusiasta partidaria de la dictadura ultraderechista de Augusto Pinochet. Fue una de las panegiristas de ese sangriento régimen dictatorial, a través de diferentes medios de comunicación de Santiago. Miel sobre hojuelas. Se entiende de esa manera la lógica de esa legisladora. Racista, poseedora de un sentimiento de superioridad, indiferente ante los demás... Uno de los principales exponentes de ese régimen que llenó de oprobio al Cono Sur sudamericano fue el almirante José Toribio Merino, el segundo de la tiranía pinochetista, quien hace algunos años sostuvo en 1993 que “los bolivianos son auquénidos metamorfoseados”. Auquénidos son las llamas, las alpacas, las vicuñas y los guanacos, o sea, los camélidos sudamericanos. En realidad, ambas posturas configuran un sentimiento de superioridad que abrigan ciertos sectores políticos e ideológicos identificados con la ultraderecha, no sólo en el continente sino en todo el mundo. La reacción de condena a las expresiones de la diputada de marras no se dejaron esperar. El presidente Luis Arce reaccionó, como se debía aguardar la primera autoridad nacional: “Rechazamos enérgicamente las declaraciones de la diputada chilena María Luisa Cordero, quien se refirió en términos racistas y xenófobos contra el pueblo boliviano. Su inaceptable intervención es una afrenta al Parlamento, al pueblo chileno y a la ética de la profesión médica de la que forma parte la congresista”. Arce pidió que esta posición no afecte las relaciones de respeto que existen entre ambos pueblos, aunque la Cancillería convocó al Cónsul General de Chile para que dé explicaciones sobre este enojoso hecho.



Staff

GRUPO COMUNICACIÓN
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTENO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe

Área de Deportes: Jhony Mollinedo Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

Revista OHI: Lucero Claros

Oficina Redacción
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

Comercial
Condominio Torres del Poeta
Avenida Arce 2539, piso 11, oficina 1101
Cels.: 63264672 - 63262534
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

TODAVÍA PERMANECEN 67 PERSONAS HOSPITALIZADAS EXPLOSIÓN DE GLP DEJA OCHO FALLECIDOS EN MÉXICO



AUTORIDAD: Clara Brugada, gobernante de México.

A ocho aumentó el número de fallecidos por la explosión de un camión cisterna con gas licuado de petróleo ocurrida el miércoles en la alcaldía de Iztapalapa, en la zona oriente de la capital mexicana y se reportan también 94 heridos, informó ayer la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada.

En conferencia de prensa, la funcionaria capitalina

detalizó que los fallecidos son siete hombres y una mujer, mientras que entre los lesionados 22 se encuentran en estado crítico, seis graves, 39 delicados y 19 que ya recibieron el alta médica.

En total, 67 personas permanecen hospitalizadas en 19 centros de salud.

“Todas las personas afectadas reciben servicios de salud de distinto tipo en 19 hospitales del Gobierno, fe-

deral y local. Nos encontramos en todos los hospitales dando apoyo y seguimiento”, subrayó Brugada.

La autoridad anunció además un apoyo de emergencia a las familias de los damnificados, para lo cual se realiza un censo de afectados y sus familiares.

De igual forma, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México investiga el hecho. XINHUA

CONDENADO A 27 AÑOS Y TRES MESES DE CÁRCEL

Justicia halla culpable a Bolsonaro de golpismo

Cuatro de los cinco jueces del tribunal que lo juzga votaron en contra del ex Presidente de Brasil.

BRASILIA
BBC Mundo



CULPABLE. El expresidente brasileño Jair Bolsonaro está frente a la posible de recibir una prolongada condena penal.

El Supremo Tribunal Federal de Brasil condenó ayer por cuatro votos contra uno a 27 años y tres meses de reclusión al expresidente Jair Messias Bolsonaro por participar en un intento de golpe de Estado.

La sentencia aprobada con el voto de cuatro de los cinco jueces significa que el exmandatario, de 70 años, no podrá apelar la condena.

Se trata de un fallo histórico, pues nunca antes un exmandatario brasileño había sido condenado por

un hecho de golpismo. El proceso contra Bolsonaro se vincula con el asalto contra las instituciones brasileñas realizado el 8 de enero de 2023, cuando miles de sus seguidores tomaron por la fuerza el Congreso Nacional, el Supremo Tribunal y el Palacio del Planalto, en un intento desesperado por hacer inviable el gobierno recién inaugurado de Lula.

Aquel día, Bolsonaro no estaba en Brasil, pues había viajado el 30 de diciembre a Estados Unidos para no estar presente durante la toma de posesión de Lula da Silva, realizada el 1 de enero.

Bolsonaro ha negado haber tenido alguna relación con esa suerte de alzamiento civil. Sin embargo, los magistrados del Tribunal Federal vieron ese suce-

so como parte de un amplio plan para derrocar a Lula.

De hecho, durante el proceso, el exmandatario derechista fue acusado de liderar una conspiración para desacreditar el sistema electoral, atacar las instituciones y desconocer los resultados de las votaciones.

El objetivo final de estas acciones quizás pueda resumirse en algunos de los delitos por los que Bolsonaro fue juzgado: tentativa de golpe de Estado y de abolición violenta del Estado democrático de derecho.

De acuerdo con la Procuraduría General de Brasil, el complot golpista comenzó a gestarse en 2021, después de que Lula recuperara su libertad y, con ella, su capacidad para postularse a elecciones gracias a que el Supremo dejó sin efecto una condena por corrupción en su contra debido a fallas procesales.

Bolsonaro queda obligado a elegir al heredero político de la ultraderecha de su país para futuros comicios.

SE CUMPLEN 52 AÑOS DEL GOLPE DE AUGUSTO PINOCHET

BUSCAN RESTOS DE DESAPARECIDOS CON DRONES EN CHILE

En un homenaje a las víctimas del golpe de Estado ocurrido hace 52 años, el presidente chileno, Gabriel Boric, anunció el uso de modernas tecnologías en la búsqueda de los detenidos desaparecidos en dictadura.

El Estado de Chile los hizo desaparecer y tiene el deber de buscarlos, dijo el Mandatario en un acto en el Palacio de La Moneda donde participaron familiares de

las víctimas, organizaciones sociales, defensores de derechos humanos, representantes de partidos políticos y autoridades. El 11 de septiembre de 1973, las Fuerzas Armadas, con el aval de Estados Unidos, protagonizaron un cuartelazo contra el gobierno de la Unidad Popular del presidente Salvador Allende, que sumió al país en una de sus etapas más dolorosas.

Según la Comisión de la Verdad, durante los 17 años de la dictadura de Augusto Pinochet (1973-1990) hubo alrededor de 40 mil detenidos, torturados, asesinados y desaparecidos, y aún hoy se desconoce el paradero de más de mil 100.

En su discurso, Boric recordó que comprometió un Plan Nacional de Búsqueda de los restos de los asesinados. PRENSA LATINA



MANDATARIO: Gabriel Boric, de Chile.

HOY EN LA ZONA SUR DE LA PAZ SE
DESARROLLARÁ LA INSPECCIÓN
TÉCNICA DE MÁS DE 30 MÁQUINAS

SE DEFINE EL TÍTULO DE CIRCUITOS

CASTRILLO: El
vehículo Proto
de Rolando
Castrillo,
representante de
La Paz.



Pilotos de las
categorías RC2,
RC3, Proto
Nacional, RC2N,
R2B, R1B, RC4 y
RC5 buscarán el
título nacional.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa

DATOS

> La carrera del fin de semana también es puntuable para la tercera fecha del campeonato departamental y municipal, por lo que se espera a más de medio centenar de pilotos.

> La categoría Proto está liderada por el piloto Rolando Careaga Roncal, de Sucre, mientras que en la RC2N el líder es Jhonny Tarquí, de Potosí. En la RC4, Kevin Vásquez, de La Paz, es primero.

> Debido a la falta de combustible y dólares en el país la cuarta fecha del Rally Codasur en Sucre puede suspenderse según informó la Febad.

pruebas de clasificación se iniciarán a las 10:00, en tanto que las mangas se correrán a partir de las 12:30.

El domingo, las pruebas se iniciarán a las 9:30, y posteriormente se hará la entrega de premios a los ganadores; los trofeos se entregarán en un acto especial a realizarse en la plaza de Pucarani, pues también se espera la presencia de los pobladores locales.

"Realizamos los trabajos correspondientes para que todos tengan una fiesta deportiva en La Paz. Invitamos a todos a que vayan a ver esta competencia, reiteramos que la seguridad de cada uno de ellos es importante, por lo que debemos pedirles que tengan cuidado en el momento que se desarrolla la carrera", dijo Óscar Ebert, presidente de la Asociación Departamental de Automovilismo Deportivo de La Paz, organizadora de la jornada.

Para esta prueba habrá un cambio en el circuito, la largada de clasificación tiene cuatro kilómetros, mientras que el circuito de competencia será de nueve kilómetros.

"Lamentablemente por temas de combustible no podrán llegar algunos pilotos, por lo que ampliamos las inscripciones", mencionó Isaac Calcina, director de la Comisión Deportiva de La Paz.

de partida para asegurarse el primer puesto.

Además de la categoría RC3 las pruebas también están reservadas para las clases RC2, Proto Nacional, RC2N, R2B, R1B, RC4 y RC5.

La carrera comenzará hoy con la inspección técnica que se realizará en Achumani, La Paz, mientras que el sábado las

YOMAR ROCHA Y JEYSON CHURA, DOS "LEGIONARIOS" MÁS EN EL EXTERIOR

Yomar Rocha y Jeyson Chura engrosan la lista de futbolistas bolivianos quienes actúan en clubes del exterior, cantidad que ha crecido por la buena campaña de la Selección Nacional en las eliminatorias mundialistas y que seguramente se ampliará después de la clasificación al repechaje.

Rocha ayer fue confirmado como jugador del Akron Tolyatti, de la Liga Premier de Rusia. Reforzará a ese equipo durante esta temporada.

En este mismo equipo, Roberto Carlos Fernández es una de sus figuras. Fue transferido a mediados de año por Bolívar, tras un año de cesión.

"Un boliviano más al exterior de la mano de E-sport Business, agradecido con mi amigo y colega José Carlo Fernández por las gestiones y la sociedad que hicimos para llevar adelante esta operación, gracias Bolívar por la buena voluntad de siempre en llevar un nuevo jugador del club al exterior, hoy damos por cerrado nuestro mercado de transferencias con mucho éxito, cinco transferencias al exterior que benefician a nuestro fútbol nacional", afirmó ayer Rodrigo Osorio, representante del joven futbolista.

El gerente general de Bolívar, Eduardo Valdivia, confirmó ayer que la transferencia de Rocha al exterior es una muestra de cómo se maneja la Academia, "significará al menos 500 mil dólares netos para el club", declaró a Futbolmanía.

A su turno, el exatigrado Jeyson Chura también fue transferido a Europa. Jugará en el Panetolikos, de la primera división griega, merced a gestiones del intermediario Silvio Fontana, ante el club The Strongest, anterior propietario de su ficha, lograron un término. Pero, a diferencia de la transferencia de Rocha, la llegada de Chura a Grecia será más económica porque se habla de más de 100 mil dólares como el monto involucrado en esta operación. "Lo importante es que Jeyson se muestre, los movimientos económicos no son altos pero le va a caer bien a The Strongest y será importante que Chura abra el camino a otros jugadores", remarcó Fontana en su oportunidad.



LA FECHA 19 SE REANUDA HOY, EN COCHABAMBA Y LA PAZ

Después del receso por los partidos de la Selección Nacional en eliminatorias, el torneo "todos contra todos" se reanudará con la disputa de la fecha 19, en dos escenarios del país.

FC Universitario de Vinto y Real Tomayapo, de Tarija, se enfrentarán esta tarde a partir de las 15.00 en el estadio Félix Capriles en tanto que por la noche, a partir de las 20:00, Bolívar recibirá a Guabirá en el estadio Hernando Siles. El torneo proseguirá el sábado con la

disputa de cuatro partidos: Oriente Petrolero- Real Oruro (15:00), Nacional Potosí- San Antonio (17:30), Aurora- The Strongest (19:30) e Independiente- Blooming (20:00).

El domingo concluirá la fecha 19 con dos partidos: ABB- Wilstermann (15:00) y Gualberto Villarreal-Always Ready (17:15).

Es líder solitario del torneo de todos contra todos, es The Strongest con 43 puntos, seguido por Always Ready con 40, y Bolívar y Blooming, con 34 puntos.

LA FINAL ÚNICA DE LA COPA SUDAMERICA NO SE JUGARÁ EN SANTA CRUZ

DEL TAHUICHI A LA NUEVA OLLA

> La final única se jugó en 2019 en la Nueva Olla, de Asunción; en 2020 se jugó en el estadio Mario Kempes, de Córdoba, Argentina; en 2021, en el Centenario, en 2022 se volvió a jugar en el Mario Kempes, en 2023 se disputó en el Domingo Burgueño de Punta del Este, y, en 2024 en la Nueva Olla.

> Actualmente, hay ocho equipos que buscan disputar la Final Única: Lanús, Fluminense, Atlético Mineiro, Bolívar, Alianza Lima, Universidad de Chile, Independiente del Valle y Once Caldas.

MODERNO: La Nueva Olla, el escenario que podría acoger la Final Única de la Copa Sudamericana.

El Presidente de la FBF afirmó que proseguirán las obras de refacción del Tahuichi y que se buscará organizar la Final Única en 2027, pero en 2026, habrá el FIFA Series.

JHONY MOLLINEDO A.
La Prensa

no que Asunción acogerá este evento deportivo, probablemente en el estadio General Pablo Rojas, conocido como la Nueva Olla. La noticia se conoció después del mediodía cuando desde Paraguay, Alejandro Domínguez, anunció a través de un mensaje en su cuenta personal de Twitter: "¡Cambio de sede! La final de la Conmebol Sudamericana 2025 se jugará en Asunción". Fue el corolario a una serie de desajustes que hubo en la Gobernación de Santa Cruz, que era la responsable principal de las obras de refacción del escenario cruceño.

El comunicado oficial fue taxativo: "La Conmebol informa que, pese a los esfuerzos realizados, la última inspección técnica al estadio Tahuichi Ramón Aguilera arrojó datos desalentadores respecto al cumplimiento de los plazos y cronograma de obras y mejoras, de cara a albergar la final de la CONMEBOL Sudamericana 2025".

"Lamentablemente no logramos estar al corriente del cronograma. No logramos ponernos las pilas, hubo un informe no favorable".

Fernando Costa
PRESIDENTE DE LA FBF

Por ello, "la Conmebol ha resuelto trasladar la sede de la final de la Sudamericana a Asunción, Paraguay, en la misma fecha programada. La nueva designación obedece al protocolo establecido para las finales únicas, que dispone que en caso de necesidad de cambio de sede se optará por la ciudad de la edición anterior, que ya cuenta con la infraestructura y la experiencia. Se han iniciado las conversaciones con el Gobierno del Paraguay y con la Asociación Paraguaya de Fútbol (APF) a fin

de coordinar los trabajos de organización". El año pasado, el 23 de noviembre, Racing Club y Cruzeiro jugaron la final de la Copa Sudamericana en la Nueva Olla, por lo que es un escenario que cuenta con todos los requerimientos que se requiere para albergar este tipo de finales, se informó.

Una vez conocida esta situación, el presidente de la FBF, Fernando Costa, admitió que hubo retrasos en las obras, "faltó que se pongan las pilas", dijo al referirse a la decisión sudamericana.

A la vez, la Conmebol aclaró también que "continuará con las inversiones y mejoras en el estadio Tahuichi Ramón Aguilera de cara a próximos torneos y la Federación Boliviana de Fútbol ha expresado ya su interés en albergar la final de la Conmebol Sudamericana 2027, según el titular federativo.

"Vamos a pelear para organizar la final de la Copa Sudamericana

CAMACHO ACUSA A AGUILERA

Después de que se conoció la determinación de la Conmebol, de llevar la final de la Copa Sudamericana a Asunción, autoridades cruceñas expresaron su repudio a esta situación. Incluso, el actual gobernador de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho, acusó al vicegobernador Mario Aguilera de "incapacidad total" al no poder llevar adelante los trabajos de la manera en que requería la Conmebol. "Hubo problemas estructurales que no fueron detectados en su momento, es para lamentarse lo que sucedió", indicó Camacho.

Por su parte, el presidente de la FBF, Fernando Costa, reconoció que "lamentablemente no logramos estar al corriente del cronograma, hubo un informe no favorable de resistencia en algún sector del estadio", lo que obligó a la CONMEBOL a tomar esta drástica determinación deportiva.

2027, debido a que la de 2026 se llevará adelante en Barranquilla", confirmó el titular de la FBF, quien dijo que también se hace gestiones para acoger algunos partidos de la FIFA Series, partidos internacionales amistosos, el próximo año, en Santa Cruz.

ÓSCAR VILLEGAS LE DA UN PORTAZO A MARTINS: "QUERÍA SER TÉCNICO, ¿AHORA JUGAR?, NO ES SERIO"

La clasificación al repechaje al Mundial alegró y desató una fiesta en Bolivia, también emociones en algunos ex jugadores, como en Marcelo Martins, quien al final del partido que Bolivia ganó a Brasil expresó su intención de volver a jugar "para ayudar a la Selección".

Pero, esta intención de retomar a la Selección Nacional, encontró una respuesta contundente del entrenador Óscar Villegas, quien no ve con buenos ojos la posibilidad de convocar al "Matador" Martins, como lo expresó abiertamente ayer.

"Yo soy seleccionador, ¿de dónde lo selecciono?, ¿dónde lo veo?, ¿dónde lo puedo observar?, para ver en qué nivel está, en Bolivia pensamos que entro cuando quiero, salgo

cuando quiero, hasta parece jocoso este tema", afirmó de manera taxativa Villegas a Fútbol Canal, el medio oficial de la Federación Boliviana de Fútbol. Incluso, en tono seguro, Villegas afirmó: "hace poco creo que (Martins) quería dirigir a la Selección, al final en qué rumbo estamos, no es serio, en cualquier caso, me parece que debemos fijarnos en los que están activos y juegan".

Martins le respondió a Villegas, en redes sociales y en entrevistas de algunos programas como "No mentiras": "Yo no quiero ningún cargo en la Selección, no quiero ser Presidente, no quiero ser dirigente, no quiero ser entrenador, por el momento, estoy muy bien para volver a jugar, si así lo desean, si ven que voy a ser un

aporte, estoy aquí a disposición, para defender a la Selección a muerte como siempre lo hice".

Sin embargo, tras reiterar que quiere colaborar, "El Matador" aclaró que "no puedo prepararme ahora sino es para volver a la Selección, no le veo sentido, yo sólo volvería a jugar al fútbol, si me quieren y ven que soy importante, estoy aquí y me pongo a disposición para ayudar a la Selección, mi historia está ahí y nadie me la va a quitar".

Villegas, por su parte, justificó su decisión de no citar a Martins, porque entiende que lleva adelante un proceso de renovación desde que asumió la conducción. "Creo que es buena la renovación", afirmó el seleccionador nacional.

